

INFORME DEFINITIVO

Ejercicio 2022, Plan Anual de Control Financiero 2023



ASUNTO: INFORME DEFINITIVO SOBRE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 REFERIDO A LA ENTIDAD: SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, SA

INTRODUCCIÓN

El pasado día 16 de noviembre concluyó el plazo dispensado a la citada entidad por la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, IGAM) para que formulase las alegaciones que tuviese por conveniente a los contenidos del informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa referida a la gestión llevada a cabo durante el ejercicio 2022.

Dentro del plazo dispensado, la entidad auditada presentó escrito de alegaciones a los contenidos del informe provisional de auditoría. De dicho escrito se dio oportuno traslado a la firma auditora para que llevase a cabo una evaluación de las citadas alegaciones y, sobre ello, emitir el informe definitivo de auditoría de cumplimiento y operativa.

Con fecha 5 de diciembre del año en curso, la citada firma ha emitido el INFORME DEFINITIVO, que queda incorporado al presente documento.

CONCLUSIONES

En el plazo dispensado al efecto la entidad formuló escrito de alegaciones. Del mismo se dio oportuno traslado a la firma auditora para que evaluase dichas alegaciones y, en su caso, modificase los términos del informe provisional a la luz de las mismas. A la luz de las conclusiones alcanzadas por ésta en relación a las citadas alegaciones, a continuación se pasan a analizar los contenidos de la auditoría de cumplimiento y operativa en su versión definitiva para destacar los incumplimientos, debilidades, deficiencias, desviaciones, o errores¹ que, en su caso, se hubieran reflejado en la misma²:

- Apartado 1º de la auditoría de cumplimiento:** la auditoría refleja que *no consta documentación en los expedientes de contratación temporal de personal en la que se justifique la causa de la contratación (excepcionalidad, urgencia e inaplazabilidad)*. Esto devendría en un incumplimiento de lo estipulado en el apartado uno.3 de la disposición adicional décima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (en adelante, LPGE2022).
- Apartado 3º de la auditoría de cumplimiento:** la auditoría refleja que *se aprecia que las retribuciones en concepto de productividad para el personal administrativo de aparcamiento y personal de oficina se basan siempre en el alcance de objetivos colectivos, no midiéndose en ningún caso el nivel de productividad individualizado*. Esta circunstancia desvirtúa la naturaleza del concepto de productividad según lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, que podríamos considerar de referencia.

¹ A continuación se delimitan los conceptos de debilidad, deficiencia, desviación, error e incumplimiento a los efectos del control financiero:

Incumplimiento: se considera como tal cualquier vulneración en la aplicación de la normativa de aplicación.

Debilidad: se considera como tal cualquier aspecto que genere vulnerabilidad en la correcta gestión. La debilidad puede existir con independencia de que haya sido causa de efectos perniciosos y se suelen localizar en los sistemas de control. Una debilidad no siempre es resultado de una deficiencia, puede serlo de una mala implementación, formulación o planteamiento operativo.

Deficiencia: se considera como tal cualquier factor que propicie que un recurso de gestión no cumpla con las expectativas o niveles establecidos. Según la naturaleza de la deficiencia, ésta puede devenir en debilidad.

Desviación: se considera como tal no alcanzar en su totalidad cualquier previsión u objetivo.

Error: se considera como tal cualquier incorrección material, sea aritmética o de otro orden, sin perjuicio, además, de que del mismo se puedan derivar efectos perniciosos.

Incumplimiento: se considera como tal cualquier vulneración en la aplicación de la normativa de aplicación.

² Los aspectos destacados en estos apartados los son a título de resumen y en ningún caso sustituyen al informe de auditoría definitiva.

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	1/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. Apartado 4º de la auditoría de cumplimiento: la auditoría refleja que *en el ejercicio 2022 se ha llevado a cabo una contratación de carácter indefinido. No consta procedimiento selectivo en base a los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia.* Esto devendría en un incumplimiento de lo estipulado en el apartado cuatro del artículo 20 de la LPGE2022.
4. Apartado 5º de la auditoría de cumplimiento: la auditoría refleja que, *en el caso del expediente 27º/22 P EOS no queda justificado, que no exista competencia por razones técnicas,* para dar cobertura al procedimiento negociado sin publicidad aplicado, conculcándose lo estipulado en el apartado a).2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).
5. Apartado 6º de la auditoría de cumplimiento: la auditoría refleja que *se identifican contratos menores formalizados con el mismo tercero (Expedientes 2º/21 y 52º/22, así como los Expedientes 7º/21 y 35º/22) y con el mismo objeto, por importe superior al límite establecido en la contratación menor. La legislación contractual no permite el fraccionamiento del contrato “con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”;* así se dispone en el artículo 99.2 de la LCSP.
6. Apartado 8º de la auditoría de cumplimiento: la auditoría refleja que en el análisis realizado se constata que en cuatro de los expedientes de contratación analizados (16º/22, 22º/21, 27º/22 y 32º/22) no se ha dado cumplimiento a lo prevenido en el apartado 2 del artículo 100 de la LCSP en relación a la fijación del presupuesto de licitación acorde con los precios de mercado.
7. Apartado 10º de la auditoría de cumplimiento: partiendo de la base de lo inadecuado de la celebración de convenio de colaboración, en sentido estricto, de una sociedad de economía mixta con una entidad privada, la auditoría refleja que el convenio firmado por SMASSA con Club Balonmano Masculino no incluye los elementos esenciales regulados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP) ni se ha dispuesto de la memoria justificativa prevista en el apartado 1 del artículo 50 de la citada ley.
8. Apartado 10º de la auditoría de cumplimiento: la auditoría refleja que *la sociedad formalizó el 1 de julio de 2022 un contrato de patrocinio publicitario con Baloncesto Málaga SAD, con una duración hasta el 30 de junio de 2023 y aportación dineraria de 22.000 euros más IVA. Y que no consta que el contrato tenga origen en el necesario expediente de contratación, omitiéndose lo establecido en la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP en lo relativo al procedimiento de adjudicación del contrato.*
9. Apartado 11º de la auditoría de cumplimiento: la auditoría refleja que durante los ejercicios 2022 y 2023 ha persistido la anomalía derivada del tratamiento como tasa de los ingresos provenientes del servicio de retirada de vehículos para su traslado al Depósito Municipal de Vehículos, que pasará a tener la consideración en 2024 de prestación patrimonial de carácter público no tributario. Semejante situación, también en vías de solución, se da con los ingresos por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías públicas, a los que se da el tratamiento de tasa pese a ser incompatible con un servicio prestado por una sociedad mercantil
10. Apartado 13º de la auditoría de cumplimiento: en la auditoría consta que *sigue sin culminarse la permuta con la que la sociedad vería compensada su renuncia a la concesión adminis-*

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	2/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





trativa cuyo valor constituye una aportación al capital social de la misma y que se mantiene la necesidad de que se proceda a conciliar la contabilidad de la sociedad con la del Ayuntamiento, pues en tanto aquella tiene contabilizado el derecho a su favor, éste no le corresponde con el subsiguiente reconocimiento de la obligación. Esta situación apareja una severa deficiencia contable.

11. **Apartado 13º de la auditoría de cumplimiento:** en la auditoría se hace constar que *no se tiene constancia de que operaciones de financiación a largo plazo, en forma de leasing hayan contado con la preceptiva autorización del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en los términos fijados en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.* Esta situación implica un incumplimiento de la norma citada.
12. **Apartado 13º de la auditoría de cumplimiento:** en la auditoría se recoge que se debe *hacer un ajuste en las previsiones de ingresos que en los ejercicios últimos se han quedado por debajo de las previsiones.* Esta situación implica una desviación.
13. **Apartado 3º de la auditoría operativa:** en la auditoría se recoge que el *Fondo de Maniobra es negativo (que apareja a un ratio de liquidez inferior a 1), lo que pone de manifiesto que la sociedad puede incurrir en problemas para hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo y pone en riesgo el cumplimiento de empresa en funcionamiento.*

ACCIONES QUE SE PROPONEN

A la vista de las conclusiones alcanzadas, se propone la acometida de las siguientes acciones:

1. Revisar los incumplimientos legales en materia de contratación de personal.
2. Mejorar la gestión de personal para evitar incurrir en incumplimientos legales como los evidenciados en esta auditoría.
3. Implementar medidas que eviten recurrir a la contratación menor.
4. Mejorar la tramitación en materia de contratación, incluyendo los de patrocinio, y de formalización de convenios.
5. Concluir la normalización en el tratamiento y la calificación de ingresos.
6. Abordar una solución, lo más inmediata posible, sustanciar de forma precisa y cierta el acuerdo adoptado con el Ayuntamiento en relación a la renuncia a la concesión demanial en la zona de Hoyo Esparteros.
7. Implementar las medidas que se precisen para no incurrir en futuros incumplimientos cuando se lleven a cabo operaciones de financiación a largo plazo.
8. Depurar los criterios aplicados en la determinación de las previsiones de ingresos para la elaboración de los presupuestos.
9. Aplicar medidas conducentes a fortalecer la solvencia a corto plazo.

TRAMITACIÓN A SEGUIR

De conformidad con lo prevenido en el apartado 1 del artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017), *los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.*

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	3/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Atendiendo a lo anterior, del presente informe se dará oportuno curso al director, gerente o figura equivalente de la entidad auditada y, junto al informe de auditoría de cumplimiento y operativa, al Excmo. Sr. Alcalde, con indicación a este último de que proceda a dar conocimiento del mismo al Pleno de la Corporación.

DOCUMENTACIÓN QUE SE INCORPORA

A continuación se incorporan los siguientes documentos:

1. Tratamiento de las alegaciones.
2. Informe de auditoría definitivo.

Firmado en Málaga a la fecha que consta en la firma electrónica
EL INTERVENTOR ADJUNTO,
 Fdo.: Jesús Jiménez Campos

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE CON LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC8lIubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	4/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC8lIubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA ÓRGANO DE INTERVENCIÓN

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL
SOBRE NUESTRAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA
SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. (SMASSA)
EJERCICIO 2022

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC8lIubjCCmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26	
Observaciones		Página	5/73	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC8lIubjCCmA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ÍNDICE

PAG.

1. INTRODUCCION.....	2
2. ALEGACION NUMERO 1.....	3
3. ALEGACION NUMERO 2.....	5
4. ALEGACION NUMERO 3.....	6
5. ALEGACION NUMERO 4.....	7
6. ALEGACION NUMERO 5.....	10
7. ALEGACION NUMERO 6.....	10
8. ALEGACION NUMERO 7.....	11
9. ALEGACION NUMERO 8.....	12
10. ALEGACION NUMERO 9.....	13
11. ALEGACION NUMERO 10.....	14
12. ALEGACION NUMERO 11.....	15
13. ALEGACION NUMERO 12.....	15
14. ALEGACION NUMERO 13.....	16
15. ALEGACION NUMERO 14.....	17

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquin Sorolla, 141, 2ºA. 29017 – MÁLAGA

TEF: 95 1303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

1

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC8lIubjCCmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26	
Observaciones		Página	6/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC8lIubjCCmA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



INTERVENCIÓN AYUNTAMIENTO MÁLAGA
D. Jesús Jimenez Campos
Interventor adjunto

Málaga a 5 de Diciembre de 2023

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, atribuye a la Intervención General las funciones de control interno a realizar sobre los órganos e entidades integrantes del sector público local.

Para el ejercicio de estas competencias, en caso de insuficiencia de medios propios disponibles, prevé el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría, contratando con ellas la realización de los trabajos de auditoría de cuentas que se determinen, bajo las normas e instrucciones de Intervención.

El objeto de nuestros trabajos ha sido la colaboración con la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga en la realización de la auditoría de cumplimiento y operativa de la Sociedad Municipal de aparcamientos y Servicios, S.A. de titularidad municipal, ejercicio 2022, en el marco del Plan Anual de Control Financiero.

El informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa de Sociedad Municipal de aparcamientos y Servicios, S.A. (en adelante SMASSA), correspondiente al ejercicio 2022 se trasladó a SMASSA, para que los interesados pudieran realizar las alegaciones y aportar los documentos que entendieran pertinentes en relación con la fiscalización realizada.

El escrito de alegaciones fue presentado por el Director-Gerente de SMASSA el 16 de noviembre de 2023.

El contenido de las alegaciones presentadas figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negra.

Las referencias a los puntos están hechas con relación al Informe provisional.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141, 2ºA. 29017 – MÁLAGA
TEF: 95 1303147. Email: info@garumconsultores.es
Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

2

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	7/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. ALEGACION NUMERO 1. Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a: Contratación Temporal.

Párrafo de referencia (página 6):

No consta documentación en los expedientes de contratación temporal de personal en la que se justifique la causa de la contratación (excepcionalidad, urgencia e inaplazabilidad).

Alegación realizada:

En este caso expresar nuestra disconformidad ya que cada una de las contrataciones están justificadas y acordes en el objeto del contrato, teniendo en cuenta que:

Primero: El Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus competencias la movilidad del tráfico interior de la ciudad, lo que lleva aparejada la ejecución de aquellas funciones necesarias para la gestión de la movilidad en Málaga. Así, sobre la base del artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, es conferida a los municipios la potestad reglamentaria dentro de la esfera de sus competencias.

Al mismo tiempo, el artículo 25.2.b) del mismo texto legal dispone que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, cuya regulación se encuentra prevista en el texto articulado de la ley sobre el tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

Segundo: Que conforme establece el Artículo 7, apartado b) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre antes citado, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, relativo a las Competencias de los municipios, corresponde a los mismos la regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como, el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, restando especial atención a las

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141, 2ºA. 29017 – MÁLAGA

TEF: 95 1303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	8/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

En el caso del Servicio Municipal de Grúas, servicio de Apoyo de la circulación (S.A.C), se añade además que es servicio esencial para la ciudadanía, declarado así por la Junta de Andalucía.

En cuanto a los aparcamientos en explotación, ofrecen plazas de aparcamiento para los vecinos, vecinas y visitantes de la ciudad de Málaga y que conforman la Red Municipal de Aparcamientos.

En lo que se refiere al servicio SARE (Sectores de Aparcamientos Regulados), sistema actual de regulación del estacionamiento en distintas vías públicas de la ciudad de Málaga, se crea con la finalidad de establecer un sistema de limitación del tiempo máximo de estacionamiento en aquellos lugares que lo hacen necesario por su alta demanda de rotación.

En ese sentido el Artículo 39. 4., establece que el régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulará por ordenanza municipal, pudiendo adoptarse las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, entre ellas, limitaciones horarias de duración del estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas, incluida la retirada del vehículo o su inmovilización cuando no disponga de título que autorice el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o exceda del tiempo autorizado hasta que se logre la identificación del conductor.

Tanto el servicio en los edificios de Aparcamientos, como el de S.A.RE y S.A.C. se prestan por decisión del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en régimen de monopolio y en forma de gestión directa mediante la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. constituye el objeto social de la Sociedad de acuerdo con sus Estatutos Sociales.

Es por ello que teniendo en cuenta que la contratación temporal ha sido realizada exclusivamente para estos servicios, la necesidad, urgencia e inaplazabilidad es manifiesta desde la creación de esta Sociedad, avalada aún más en la actualidad por la entidad que como ciudad ha adquirido la ciudad de Málaga, por lo que estos servicios deben mantenerse y en consecuencia su dotación de personal, pues su ausencia podría crear perjuicios graves en la circulación y la movilidad de la ciudad de Málaga.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141, 2ºA. 29017 – MÁLAGA

TEF: 95 1303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª. C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26	
Observaciones		Página	9/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Contestación a la alegación:

La alegación presentada hace referencia a la posibilidad de que surja la necesidad de llevar a cabo contrataciones temporales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, dadas las características de los servicios prestados. Lo anterior no justifica la necesidad para cada caso concreto, en que se acude a la contratación temporal, ni la excepcionalidad de la misma, en los términos establecidos en la Disposición adicional décima séptima de Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, la alegación presentada no modifica el informe provisional.

3. ALEGACION NUMERO 2. Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.

Párrafo de referencia (página 9):

Se aprecia que las retribuciones en concepto de productividad se basan siempre en el alcance de objetivos colectivos, no midiéndose en ningún caso el nivel de productividad individualizado.

Alegación realizada:

Las retribuciones en concepto de productividad se realizan de forma individual para el personal del Servicio de Apoyo a la Circulación (Grúa Municipal) y personal del Servicio de S.A.R.E., y de forma colectiva para el personal administrativo de aparcamiento y personal de oficinas.

(Se adjunta **anexo documento 1:** artículo 29 Complementos retributivos de carácter variable en concepto de productividad, del convenio colectivo de la Sociedad, que regula dichas retribuciones).

Contestación a la alegación:

Teniendo en cuenta la alegación presentada, se modifica el informe provisional como sigue:

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141, 2ºA. 29017 – MÁLAGA

TEF: 95 1303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	10/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Se aprecia que las retribuciones en concepto de productividad para el personal administrativo de aparcamiento y personal de oficina se basan siempre en el alcance de objetivos colectivos, no midiéndose en ningún caso el nivel de productividad individualizado.”

4. ALEGACION NUMERO 3. Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

Párrafo de referencia (página 10):

En el ejercicio 2022 se ha llevado a cabo una contratación de carácter indefinido. No consta procedimiento selectivo en base a los principios de publicidad, merito, capacidad y libre concurrencia.

Alegación realizada:

En cuanto a la contratación indefinida realizada al amparo del artículo 49 del convenio Colectivo, se ha trasladado la opinión de los auditores a nuestros asesores laborales y nos informan que debemos manifestar disconformidad pues, en primer lugar este hecho se encuentra en la actualidad sujeto a procedimiento judicial y que se debe añadir que en la actuación realizada existen precedentes en sentencia judicial que avalan estas contrataciones.

Se adjunta anexo documento 2: sentencia TSJ DE 230119 AUTOS 114 2017.

Contestación a la alegación:

Indicar que son de aplicación, en cuanto a los procesos selectivos a desarrollar por las sociedades públicas, las previsiones de la Disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBE):

“Los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 serán de aplicación en las entidades del sector público estatal, autonómico y local, que no estén incluidas en el artículo 2 del presente Estatuto y que estén definidas así en su normativa específica.”

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

**AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquin Sorolla, 141, 2ºA. 29017 – MÁLAGA
TEF: 95 1303147. Email: info@garumconsultores.es**

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	11/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por tanto, los expedientes de contrataciones de personal deben acreditar que respetan los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los siguientes:

- a) Principio de publicidad de las convocatorias y de sus bases: debe existir una difusión efectiva de las convocatorias, por los medios de publicidad legalmente establecidos, de forma que permita su conocimiento por la totalidad de los ciudadanos interesados.
- b) Principio de transparencia.
- c) Principio de imparcialidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Principio de independencia y discrecionalidad técnica.
- e) Principio de adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

La alegación presentada hace referencia a un procedimiento judicial y acompaña la sentencia del TSJ DE 230119 AUTOS 114 2017 en relación a la relación laboral de alta dirección de un trabajador que solicitaba diversas prestaciones. En dicha sentencia se manifiesta en su FUNDAMENTO JURÍDICO CUARTO:

“(...)el demandante, a diferencia del resto de los trabajadores, ha accedido al puesto de trabajo en jefe de servicios mediante el sistema de libre designación por confianza, sin someterse a los principios de transparencia, publicidad, mérito y capacidad”.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que no se indican en la alegación consideraciones adicionales, la alegación presentada no modifica el informe provisional.

5. ALEGACION NUMERO 4. Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

Párrafo de referencia (página 15):

En nuestra opinión, en el caso del expediente 27º/22 P EOS no queda justificado, que no existan competencia por razones técnicas.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquin Sorolla, 141, 2ºA. 29017 – MÁLAGA
TEF: 95 1303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26	
Observaciones		Página	12/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Alegación realizada:

Entendemos que la justificación completa del informe de necesidades es mucho más extensa y se justifica debidamente: "Las especificaciones técnicas del servicio a realizar quedan descritas de forma expresa en el pliego de prescripciones técnicas particulares que se acompañará al presente informe y tendrán carácter de exclusividad en base a las características del servicio de software, instalación de equipo, servicio de apoyo técnico y permitiría incluir las mejoras de ampliación que se solicitan en la licitación como es la incorporación del video OCR ya que su integración con el software Mobility solo puede ser desarrollados por quien es titular del programa o está autorizado por el mismo para ello.

Si la contratación se realizara por un procedimiento abierto podría darse el caso de tener que cambiar de aplicación y eso supondría una pérdida de lo ya conseguido tras 11 años de experiencia utilizando la aplicación Mobility. Además el cambio de aplicación supondría un incremento en los costes de implantación ya que deben contemplarse los costes de instalación, compra de nuevos terminales si no fueran los idóneos, la adaptación al nuevo sistema de tramitación de denuncias por el Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga (Gestrisam tendría que adaptar todo su software de tramitación de denuncias , recepción de fotografías, informes de ratificación de denuncias, etc. y SMASSA modificar todo el proceso para el envío de denuncias al Centro Municipal de Informática que también interviene) y la formación de todo el personal implicado en cada uno de los procesos incluidos la administración y gestión no solo los vigilantes."

Contestación a la alegación:

Los supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad se establecen en el artículo 168 de la Ley de Contratos del Sector Público. Respecto a los supuestos en que los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, establece el citado artículo:

"2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial."

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141, 2ºA. 29017 – MÁLAGA
TEF: 95 1303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	13/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Existe numerosa doctrina y jurisprudencia que concluye con el carácter extraordinario del procedimiento negociado sin publicidad, al suponer una excepción a los principios generales que deben regir la contratación pública.

Así se establece en la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 574/2018 de 12 de junio de 2018 (referida al TRLCSP pero totalmente aplicable a la LCSP de 2017). Esta Resolución, a su vez, recoge gran parte de la doctrina y jurisprudencia generada por la aplicación de esta modalidad de contratación. De esta Resolución se pueden extraer las siguientes conclusiones:

1. La utilización del procedimiento negociado sin publicidad tiene carácter excepcional y solo procede cuando concurren las causas previstas en el citado artículo 168 de la LCSP, las cuales deben interpretarse de forma estricta y deben justificarse debidamente en el expediente de contratación. El órgano de contratación asume la carga de probar que procede la aplicación de esta figura contractual, no considerando válido un certificado de exclusividad del empresario. Resulta exigible del órgano de contratación una actuación de comprobación real de que no existen otras empresas que tengan capacidad para prestar el servicio, garantizando la exclusividad.
En este sentido se pronuncia también el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución 504/2014 indicando que *“la posibilidad de emplear el procedimiento negociado por razones de exclusividad técnica, en los supuestos de mantenimiento de bienes de alta especialización adjudicados a las entidades fabricantes, conlleva la necesidad de incorporar un certificado, emitido por un técnico independiente, por el que se acredite que es la única entidad que puede realizar el objeto del contrato”*.
2. Deben existir verdaderas razones que hagan absolutamente necesaria la adjudicación del contrato a una empresa determinada, no son suficientes criterios de conveniencia u oportunidad.

Por tanto, en nuestra opinión, el expediente 27º/22 P EOS no contiene una justificación suficiente de que no exista competencia por razones técnicas. La conclusión no prejuzga la concurrencia o no del requisito de exclusividad técnica, sino que no queda justificada según la documentación aportada.

Teniendo en cuenta lo anterior, la alegación presentada no modifica el informe provisional.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141, 2ºA. 29017 – MÁLAGA
TEF: 95 1303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	14/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6. ALEGACION NUMERO 5. Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

Párrafo de referencia (página 16):

En el análisis realizado de los contratos menores, se aprecia que se contratan como menores suministros (informáticos) que, por su naturaleza, podrían ser recurrentes, por lo que procedería instruir los correspondientes expedientes de contratación con carácter abierto. A tal efecto, se ha de enfatizar en la necesidad de planificar adecuadamente la contratación y tener presente que los contratos menores no podrán tener una vigencia superior al año, ni ser prorrogados, tal como prevén, respectivamente los artículos 28.4 y 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. No respetar estos planteamientos aboca al fraccionamiento del gasto, conculcando lo previsto en el artículo 92.2 de dicho texto legal.

Por otro lado, se identifican contratos menores formalizados con el mismo tercero (Expedientes 2º/21 y 52º/22, así como los Expedientes 7º/21 y 35º/22) y con el mismo objeto, por importe superior al límite establecido en la contratación menor. La legislación contractual no permite el fraccionamiento del contrato "con la finalidad de disminuir la cuantía de este y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan"; así se dispone en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Alegación realizada:

Se tendrá en cuenta para las próximas contrataciones.

Contestación a la alegación:

Dado que no se indican en la alegación consideraciones adicionales, la alegación presentada no modifica el informe provisional.

7. ALEGACION NUMERO 6. Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141, 2ºA. 29017 – MÁLAGA

TEF: 95 1303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	15/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Párrafo de referencia (página 18):

Salvo en el caso de los expedientes Exp 16º/22 PLAT A (adjudicado a Amper Sistemas S.A); Exp 22º/21 Mant Plat (adjudicado a ParkingLibre Sistema de Reservas, S.L.); 27º/22 P EOS (adjudicado a Empark Aparcamientos y Servicios, S.A.) y 32º/22 Sist Gu, (adjudicado a Equinsa Parking, S.A..) se observa el cumplimiento del artículo 100.2 de la LCSP.

Alegación realizada:

En los criterios de adjudicación de determinados contratos el criterio seguido es que no se distinguen costes por ser todos de un solo tipo al tratarse de un mantenimiento de software y no sé da por válido según su criterio.

Contestación a la alegación:

Dado que no se indican en la alegación consideraciones adicionales, la alegación presentada no modifica el informe provisional.

- 8. ALEGACION NUMERO 7. Convenios de colaboración. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.**

Párrafo de referencia (página 20-21):

Hemos dispuesto del convenio firmado por SMASSA con Club Balonmano Masculino por lo que hemos podido comprobar que el mismo no incluye los elementos esenciales regulados en el artículo 49 de la Ley 40/2015.

Según establece el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

“1. Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141, 2ºA. 29017 – MÁLAGA

TEF: 95 1303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	16/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el caso del convenio aportado, no hemos dispuesto de la memoria justificativa a que hace referencia el citado artículo.

Alegación realizada:

Entendíamos que para los convenios no era necesario formalizar informe de necesidades.

Contestación a la alegación:

Recomendamos que cuando la sociedad persiga un retorno publicitario, elabore una memoria justificativa o informe de necesidades en la que se justifique el fondo y la forma, al objeto de justificar la elección de la forma jurídica instrumentada, y que no se incumplen los principios generales de la contratación y de las subvenciones.

Dado que no se indican en la alegación consideraciones adicionales, la alegación presentada no modifica el informe provisional. No obstante, se incluye en el informe definitivo la recomendación anterior.

- 9. ALEGACION NUMERO 8. Convenios de colaboración. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.**

Párrafo de referencia (página 21):

La Sociedad formalizó el 1 de julio de 2022 un contrato de patrocinio publicitario con Baloncesto Málaga SAD, con una duración hasta el 30 de junio de 2023 y aportación dineraria de 22.000 euros más IVA. No nos consta que el contrato tenga origen en el necesario expediente de contratación.

Alegación realizada:

Entendíamos que para este tipo de contratos no era necesario formalizar informe de necesidades y expediente de contratación.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141, 2ºA. 29017 – MÁLAGA

TEF: 95 1303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª. C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	17/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Contestación a la alegación:

Recomendamos que cuando la sociedad persiga un retorno publicitario, elabore una memoria justificativa o informe de necesidades en la que se justifique el fondo y la forma, al objeto de justificar la elección de la forma jurídica instrumentada, y que no se incumplan los principios generales de la contratación y de las subvenciones.

Dado que no se indican en la alegación consideraciones adicionales, la alegación presentada no modifica el informe provisional. No obstante, se incluye en el informe definitivo la recomendación anterior.

10.ALEGACION NUMERO 9. Revisión de las actuaciones abordadas en relación con incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

Párrafo de referencia (página 25):

Se observa que sigue sin culminarse la permuta con la que la sociedad vería compensada su renuncia a la concesión administrativa cuyo valor constituye una aportación al capital social de la misma. A lo anterior se añade la necesidad de que se proceda a conciliar la contabilidad de la sociedad con la del Ayuntamiento, pues en tanto aquella tiene contabilizado el derecho a su favor, éste no le corresponde con el subsiguiente reconocimiento de la obligación.

Alegación realizada:

Corresponde a la renuncia a la concesión demanial sobre la franja de suelo en Hoyo Espartero-Atarazanas, otorgada para la construcción y explotación de un edificio de aparcamientos subterráneo y su retrocesión al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a cambio de su permuta por otro suelo con idéntico uso al que tenía en su día y de valor equivalente, al objeto de no alterar los activos de la Sociedad, que se aprobó en Consejo de Administración de 24 de marzo de 2014.

Asimismo, por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 25 de abril de 2014, se aprueba la aceptación de la renuncia planteada por la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. a la concesión administrativa de subsuelo público en calle Hoyo Espartero y calle Atarazanas.

El plazo de dicha permuta se llevaría a cabo en los próximos 3 años o llegado el vencimiento prorrogando éste hasta su elección.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141, 2ºA. 29017 – MÁLAGA

TEF: 95 1303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	18/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(Se adjunta anexo documento 3: punto 7 del consejo de administración de marzo de 2014 correspondiente a la renuncia a la concesión demanial y certificado de la sesión ordinaria celebrada por la Ilma. Junta de Gobierno Local el día 25 de abril de 2014 del punto de propuesta de aceptación de la renuncia planteada por la SMASSA.)

Contestación a la alegación:

Dado que la alegación presentada enriquece el contenido del informe provisional, se modifica éste incluyendo las apreciaciones anteriores.

11.ALEGACION NUMERO 10. Revisión de las actuaciones abordadas en relación con incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

Párrafo de referencia (página 25):

Existe un saldo elevado de efectivo en caja. Procede sea aportados los arqueos de caja a 31 de diciembre.

Alegación realizada:

Se corresponde al efectivo, que se encuentra en las máquinas expendedoras del servicio SARE y cajeros automáticos de los edificios de aparcamientos de los últimos días del año, que se han contabilizado como ingresos del periodo, y no están recaudados e ingresados en el banco. Dicha recaudación se realiza en los días laborales siguientes a las fechas festivas.

Teniendo en cuenta que no se realizan recaudaciones diarias de todos los parquímetros del servicio de SARE, ni en los edificios de aparcamientos.

Último día de recaudación del año 2022: viernes 30 de diciembre.

Días festivos para la SMASSA: sábado 31 de diciembre 2022, domingo 1, lunes 2 de enero de 2023.

Primer día de recaudación del año 2023: martes 3 de enero.

Se adjunta anexo documento 4: desglose de cuenta de caja a 31 de diciembre de 2022.

Contestación a la alegación:

Una vez analizada la documentación aportada, se modifica el informe provisional haciendo mención a la documentación aportada y señalando que el saldo de efectivo se encuentra correctamente documentado.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141, 2ºA. 29017 – MÁLAGA

TEF: 95 1303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	19/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





12. ALEGACION NUMERO 11. Revisión de las actuaciones abordadas en relación con incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

Párrafo de referencia (página 25):

No se tiene constancia de que operaciones de financiación a largo plazo, en forma de leasing hayan contado con la preceptiva autorización del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en los términos fijados en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Alegación realizada:

El expediente se aprobó en Consejo de Administración, se tendrá en cuenta para la próxima ocasión.

Contestación a la alegación:

Dado que no se indican en la alegación consideraciones adicionales, la alegación presentada no modifica el informe provisional.

13. ALEGACION NUMERO 12. Revisión de las actuaciones abordadas en relación con incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

Párrafo de referencia (página 25):

Aparece como inversión financiera a largo plazo, en la cuenta 25000, una pequeña inversión de 305,00 € que, por la definición de instrumentos de patrimonio, podría ser la participación en el capital social de empresa. Atendiendo al marco legal establecido por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que nació con la intención de eliminar estas participaciones, se debería proceder a la venta de dichas participaciones y a la modificación de los Estatutos en este sentido.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141, 2ºA. 29017 – MÁLAGA
TEF: 95 1303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	20/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Alegación realizada:

Al constituir un préstamo con la entidad Cajamar el 30 de enero de 2012, al ser esta entidad una cooperativa de crédito emitió 5 aportaciones al capital social a favor de Smassa, por el importe de 61 euros cada uno, que hacen un total 305,00 euros, que poseemos desde la formalización del mismo.

El préstamo se canceló, pero no registralmente, por su elevado importe, y dichas acciones no se podrán cancelar hasta ese momento.

Contestación a la alegación:

Dado que no se indican en la alegación consideraciones adicionales, la alegación presentada no modifica el informe provisional.

14. ALEGACION NUMERO 13. Revisión de las actuaciones abordadas en relación con incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

Párrafo de referencia (página 25):

En relación con el convenio colectivo laboral, y ateniéndonos a lo recogido en la auditoría, si bien no es un contenido exigible en la auditoría, solicitamos el informe que se evacue por el asesor laboral de la Sociedad, sobre los posibles incumplimientos y contingencias que puedan derivarse de los acontecimientos señalados. Ver punto 1 del presente informe.

Alegación realizada:

Se señala que en opinión de los asesores laborales no existe incumplimiento alguno, ni contingencia previsible por la situación actual existente en relación con el Convenio Colectivo. Hemos solicitado el informe al efecto.

Contestación a la alegación:

Se modifica el informe provisional incluye la apreciación de los asesores laborales de la sociedad.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141, 2ºA. 29017 – MÁLAGA

TEF: 95 1303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26	
Observaciones		Página	21/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



15. ALEGACION NUMERO 14. Revisión de las actuaciones abordadas en relación con incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

Párrafo de referencia (página 26):

La valoración en materia de alcance de objetivos, en general positiva, debiendo hacer un ajuste en las previsiones de ingresos que en los ejercicios últimos se han quedado por debajo de las previsiones. Así como mejorar en el resto de los incumplimientos de objetivos fijados. Ver área operativa.

Alegación realizada:

Lo tendremos en cuenta para los próximos ejercicios. En relación con las tablas salariales (anexo D) entendemos que los puestos de trabajo de los jefes no deben de incluirse en las mismas, dado que de acuerdo con el convenio colectivo sus condiciones económicas se rigen por las estipulaciones de sus contratos.

Contestación a la alegación:

Dado que no se indican en la alegación consideraciones adicionales, la alegación presentada no modifica el informe provisional.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.

25090865G VICTOR ENRIQUE REDONDO (R: B93113710) Fecha: 2023.12.05 18:14:54 +01'00'

Fdo.: Víctor Redondo López

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141, 2ºA. 29017 – MÁLAGA
TEF: 95 1303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC8lIubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	22/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC8lIubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**INFORME DEFINITIVO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.
EJERCICIO 2022**

A la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

I. PREÁMBULO

El artículo 31.1 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

Con fecha de 13 de enero de 2023, la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga vino en concluir la elaboración del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2023, en el que, como exige el aludido RD 424/2017, se recogen las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio al que se refiere. Las auditorías de cuentas a las que se refiere el presente Plan son las que se corresponden con el ejercicio 2022, y se llevarán a cabo durante 2023 dentro de los plazos legales establecidos al efecto según sea el régimen jurídico que sea de aplicación a los respectivos entes. En caso de no elaborarse un nuevo plan para el siguiente ejercicio, se entenderá prorrogado el actual.

Siguiendo con el artículo 29.3 del RD424/2017, la auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades: la auditoría de cuentas y las auditorías de cumplimiento y operativa.

a) Auditorías de cuentas:

Tienen por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada (artículo 29.3.A del RD424/2017).

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	23/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b) Auditorías de cumplimiento:

Tienen como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación (artículo 29.3.B del RD424/2017).

c) Auditorías operativas:

Tienen como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas (artículo 29.3.B del RD424/2017).

Para el ejercicio de estas competencias, en caso de insuficiencia de medios propios disponibles, prevé el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría, contratando con ellas la realización de los trabajos de auditoría de cuentas que se determinen, bajo las normas e instrucciones de Intervención.

El objeto de nuestros trabajos es la colaboración con la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga en la realización de la auditoría de cumplimiento y operativa de la Sociedad Municipal de Aparcamiento y servicios, S.A. (en adelante SMASSA), ejercicio 2022, en el marco del Plan Anual de Control Financiero. Los accionistas de la sociedad, junto con su porcentaje de participación en el capital social son:

Accionista	% participación
Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga	51%
Unicaja Banco	24,50%
Empark Aparcamientos y Servicios S.A.	24,50%

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados en los trabajos efectuados de cumplimiento y operativa.

El informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa de Sociedad Municipal de aparcamientos y Servicios, S.A. (en adelante SMASSA), correspondiente al ejercicio 2022 se trasladó a SMASSA, para que los interesados pudieran realizar las alegaciones y aportar los documentos que entendieran pertinentes en relación con la fiscalización realizada.

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	24/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El escrito de alegaciones fue presentado por el Director-Gerente de SMASSA el 16 de noviembre de 2023.

Las alegaciones presentadas y el tratamiento de las mismas se incluyen en nuestro informe de tratamiento de alegaciones, emitido el 5 de diciembre de 2023. El presente informe definitivo incluye las modificaciones detalladas en dicho informe de tratamiento de alegaciones.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE:

Objetivos y Alcance:

Objetivos:

Auditoría de Cumplimiento:

La auditoría de cumplimiento prevista en el presente Plan Anual de Control Financiero debe abordar los siguientes contenidos que más tarde desarrollaremos:

1. PERSONAL. Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:
 - Tasa de reposición
 - Masa salarial
 - Contratación temporal
2. PERSONAL, Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.
3. PERSONAL. Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.
4. PERSONAL. Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.
5. CONTRATACIÓN PÚBLICA. Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.
6. CONTRATACIÓN PÚBLICA. Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.
7. CONTRATACIÓN PÚBLICA. Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.
8. CONTRATACIÓN PÚBLICA. Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.
9. INSTRUMENTACIÓN. Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA

TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª. C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	25/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





10. CONVENIOS DE COLABORACIÓN. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.

11. TARIFAS. Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.

12. ENDEUDAMIENTO. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

13. REVISIÓN. Se abordará una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

Auditoría Operativa:

La auditoría operativa trata de examinar si las operaciones y procedimientos de la sociedad encaminan a una racionalidad económico-financiera y se adecuan a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

El control de eficacia pretende medir en qué grado se han cumplido los objetivos prefijados y la comparación entre el coste y el rendimiento de los servicios.

Abordaremos los siguientes contenidos, encaminados siempre a controlar lo señalado en el párrafo anterior. Diferenciamos entre aquellos aspectos directamente relacionados con el control de eficacia de los estrictamente operativos:

1. CONTROL DE EFICACIA. Grado de cumplimiento de objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

De forma expresa vamos a verificar:

- a) Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- b) En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- c) Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 1 de enero de 2022 y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).
- d) Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA

TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª. C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	26/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el presupuesto a 1 de enero de 2022 y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).

- e) De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

2. CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

3. CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos.

Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios, así como de los arrendamientos financieros.

4. ANÁLISIS OPERATIVO: Se identificarán las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

5. ANÁLISIS OPERATIVO: Se verificará la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

6. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

7. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.

Alcance:

En el caso de la Auditoria de cumplimiento y operativa hay que considerar que el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no permiten que podamos asegurar que la totalidad de errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal, en el caso de que existieran, se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad del sistema de control interno contable establecido por la Dirección de la Sociedad ha sido permanentemente aplicado durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión, al consistir el presente trabajo en una auditoría de regularidad, y no una auditoría de sistemas y procedimientos, en donde el alcance del estudio y verificación del procedimiento administrativo de gestión financiera es exhaustivo.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA

TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	27/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El trabajo se ha realizado con estricta observancia de las Normas Técnicas de Auditoría del Sector Público.

III. Estructura del Presente Informe

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando la estructura establecida en el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2022 en lo que se refiere a la Auditoría de Cumplimiento y Operativa.

Anexo A: En el Informe de **Auditoría de Cumplimiento** exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecido en el Plan Anual de Control Financiero.

Anexo B: En el Informe de **Auditoría Operativa** exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecido en el Plan Anual de Control Financiero.

Anexo C: Legislación aplicable.

Anexo A: Informe de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio anual terminado 2022

PUNTO 1: Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:

- Tasa de reposición
- Masa salarial
- Contratación temporal

Tasa de reposición

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos -TRE- se realiza conforme a la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 – en adelante LPGE22-, en su art. 20.Uno.7, según la técnica de comparar las bajas que se producen en el ejercicio con las incorporaciones producidas, siempre calculando dichas alteraciones de la manera que prevé el citado artículo:

“Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.”

“A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa (...)”

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA

TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª. C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	28/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El punto 2 del art. 20.Uno la Ley de los Presupuestos Generales del Estado 2022 se refiere a las sociedades mercantiles, y dispone que:

“2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena.”

La disposición adicional 17ª indica en su apartado 4 que las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el art. 20.Uno.3 (sectores prioritarios) tendrán una tasa de reposición del 120%, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa será del 110%, y la determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del art. 20 (art. 20.Uno.7).

Durante el ejercicio 2021 anterior se produjo en SMASSA un cese por jubilación y un cese por excedencia, por lo que la tasa de reposición para el ejercicio 2022 sería de 2,2 personas.

Durante el ejercicio 2022 se ha procedido a una contratación de carácter indefinido (ver detalle en el punto 4 posterior).

Masa salarial

Según manifiesta la sociedad, y hemos podido comprobar mediante una muestra significativa, no se ha aplicado revisión salarial en el ejercicio 2022 respecto al ejercicio 2021. (ver Anexo D).

Actualmente las relaciones socio laborales entre SMASSA y los/as empleados/as al servicio de esta en régimen laboral se regulan mediante Convenio Colectivo de ámbito de empresa. El convenio colectivo fue firmado por acuerdo de 26 de diciembre de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 10 de mayo de 2019. El convenio se concierda por cinco años de duración y abarca el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020.

El Convenio colectivo se encuentra actualmente vencido y pendiente de renovación una vez que se constituya la Comisión negociadora. En opinión de los asesores laborales de la sociedad no existe incumplimiento alguno, ni contingencia previsible por la situación actual existente en relación con el Convenio Colectivo de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios. En informe de los asesores laborales de fecha once de enero de 2023 se indica que la situación actual no afecta en cuanto a la existencia de una hipotética desregulación, ya que el mencionado Convenio se mantiene en vigor hasta tanto no sea sustituido por otro, artículos 3.2 del propio convenio de SMASSA en relación con el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Indicar que el 28 de abril de 2023, se constituyó el nuevo comité de empresa electo de SMASSA. En su primera sesión de constitución se nombraron los siguientes cargos:

- Secretaria/o: Doña. MBB

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	29/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Presidente/a: D. MLL
- Representante de los trabajadores/as en el Consejo de Administración de SMASSA: D. MLL

Contratación temporal

Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Ha mantenido las restricciones respecto a la contratación temporal de las empresas públicas recogidas en los distintos Presupuestos Generales del Estado desde el año 2013.

Por ello, sigue con efecto la Circular de la Delegación de Personal, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Málaga, que la Sociedad recibió el 14 de enero de 2013, en la que se recordaba a todos los entes municipales, incluida las sociedades mercantiles, las limitaciones de contrataciones temporales establecidas por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (LPGE13).

Asimismo, respecto de las sociedades mercantiles de capital público, la Disposición Adicional decima octava de la LPGE22 señala de forma expresa que:

“No se podrá contratar personal temporal, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”

No consta documentación en los expedientes de contratación temporal de personal en la que se justifique la causa de la contratación (excepcionalidad, urgencia e inaplazabilidad).

PUNTO 2: Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.

Establece el artículo 28 del Convenio Colectivo aplicado:

“1. Se definen como horas extraordinarias las mencionadas en el artículo 35.º de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. Se fija el valor de la hora en la cuantía que se indica en la siguiente tabla adjunta. Si la hora extraordinaria se realiza en festivo o durante el horario comprendido entre las 22:00 y las 6:00 horas, se incrementará el valor anteriormente expuesto en un 40%, y si estas son coincidentes, en un 60%, exceptuándose los servicios especiales (artículo 30.º).

3. Solamente podrán realizarse servicio fuera de la jornada habitual cuando hayan sido autorizados previamente por la empresa, a no ser que haya sido necesario efectuarlos para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso se justificarán, una vez realizados, en un plazo no superior a 5 días laborables. Los siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes se comunicarán de inmediato.

4. Se fija en ochenta el máximo de horas extraordinarias que se pueden realizar por empleado/a durante cada año natural, quedando a elección de este/a la decisión de su abono o

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC8lIubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	30/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC8lIubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de su compensación en descanso/s. Si se excediera del límite se entenderá reducido el cómputo anual de la jornada en número de horas correspondiente al exceso. Esta compensación se establece en una hora cuarenta y cinco minutos si se realiza en día hábil y horario diurno, incrementándose en cuarenta y cinco minutos si se realiza en festivo o en horario nocturno. El seguimiento y control del exceso de estas jornadas se efectuará por el Comité de Empresa de acuerdo con las facultades que le confiere el Estatuto de los Trabajadores.

5. La empresa informará mensualmente al Comité de Empresa y secciones sindicales sobre las horas extraordinarias que se realicen, especificando las causas que las han motivado, empleados/as que las han devengado y servicio al/los que están adscritos.

6. Las distintas jefaturas de servicio asignarán de forma rotativa e igualitaria, la distribución de las horas extraordinarias entre el personal que las solicite, siempre que las necesidades del servicio no lo impidan.

7. En caso de no compensación, las horas extraordinarias realizadas hasta el día 15 de cada mes serán abonadas en la nómina de dicho mes, y las realizadas con posterioridad a dicho día lo serán en la mensualidad siguiente”.

La sociedad nos ha facilitado un detalle de las horas extraordinarias por trabajador, realizadas en el ejercicio 2022. Se ha comprobado que no se ha superado el límite anual de 80 horas anuales en ninguno de los casos.

PUNTO 3: Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.

El Convenio Colectivo de SMASSA se adapta a las normativas legales vigentes siendo su periodo de vigencia desde el 1 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Del trabajo de verificación de esta área consistente en la comprobación de la aplicación del convenio colectivo en la elaboración de las nóminas del personal, así como del procedimiento administrativo interno de confección de las nóminas, no se derivan incidencias.

Así mismo, hemos verificado las nóminas de todos los trabajadores, correspondientes al mes de marzo del ejercicio 2022, para comprobar en todas ellas, que las nóminas y todos los demás conceptos retributivos se adecuan a lo establecido en el Convenio Colectivo al que se acoge la Sociedad. Se ha puesto de manifiesto la existencia de conceptos retributivos no contemplados en el Convenios Colectivo aplicado, como son:

1. Gratif. por disponibilidad.
2. Grat. absorbible disponibilidad
3. Plus zona 22 parque tecnológico.
4. Retrib.Esp. Préstamo convenio

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	31/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se aprecia que las retribuciones en concepto de productividad para el personal administrativo de aparcamiento y personal de oficina se basan siempre en el alcance de objetivos colectivos, no midiéndose en ningún caso el nivel de productividad individualizado.

PUNTO 4: Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

La sociedad cuenta con una bolsa de trabajo con objeto de cubrir vacantes temporales. (conductor/a de S.A.C. administrativo/a de servicios y vigilante de S.A.R.E.). Del análisis de la redacción de las Bases, así como del resto de documentos que figuran en el expediente, se concluye que en el proceso selectivo ha respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Las normas para la regulación de la prestación del trabajo en las bolsas de trabajo y la permanencia y ordenación en ellas son las siguientes:

- Las personas seleccionadas se obligan a suscribir los contratos laborales temporales en la modalidad de contratación que corresponda en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa laboral vigente.
- La oferta de contratación a las personas que se encuentren en la Bolsa de trabajo se efectuara siguiendo rigurosamente el orden de la misma, entre las personas que estén en ese momento disponibles. Cuando surja una necesidad de provisión temporal, el Departamento de RRHH determinara la duración y el tipo de contrato a realizar, que será el que corresponda según la legislación vigente y el convenio colectivo vigente. Cada contrato que, por necesidades temporales haya de realizarse, se ofrecerá a la persona que, estando en disposición de aceptarlo y pudiendo hacersele con arreglo a la normativa vigente, ocupe en ese momento la primera posición de la bolsa. Una vez finalizado el contrato temporal la persona integrante de la bolsa se incorporará de nuevo a la misma como disponible, con el mismo número de orden que tenía inicialmente.
- Con respecto al procedimiento de llamadas se seguirá los Criterios de Llamamientos que rigen en esta Sociedad establecidos desde noviembre del año 2014 por acuerdo entre la Empresa y la RLT, distinguiéndose dos procedimientos dependiendo del contrato de trabajo, el Procedimiento Urgente y el Procedimiento Común.

Se ha analizado las tres contrataciones realizadas en el ejercicio 2022 a través de la bolsa. Salvo lo indicado en el punto 1 anterior sobre la contratación temporal, no se han detectado excepciones.

En el ejercicio 2022 se ha llevado a cabo una contratación de carácter indefinido. No consta procedimiento selectivo en base a los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia.

Según acta del Consejo de Administración de fecha 23 de septiembre de 2022 la contratación indefinida de un nuevo técnico se ha celebrado al amparo del artículo 49 del Convenio Colectivo de la sociedad. La sociedad ha llevado a cabo una serie de medidas organizativas adoptadas

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	32/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





por la empresa en ejercicio de las facultades conferidas por lo dispuesto en los artículos 39 y 41 del Estatuto de los Trabajadores, por lo dispuesto en el artículo 49 del Convenio Colectivo.

El artículo 49 del Convenio Colectivo establece que *“El Director-Gerente queda facultado para contratar directamente y por su libre designación a personal de confianza para efectuar trabajos específicos de secretaria o asesoramiento para el Presidente del Consejo de Administración, consejeros-delegados, Administrador de la Sociedad, Director-Gerente, sub-directores, jefes de servicios, jefes de departamentos y jefes de unidades.*

Este personal no ocupará plaza fija de trabajo, ni desarrollará funciones o cometidos de otros trabajadores de la empresa, cesando en sus funciones cuando concluya la actividad o cese la persona a la que se adscribe o, en su caso, a instancia o por decisión de tal persona.”

En nuestra opinión, la contratación no se corresponde con el supuesto estipulado en el citado artículo 49 del Convenio, por tanto, se debería haber articulado el correspondiente proceso de selección, en cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

PUNTO 5. Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

Los procedimientos de licitación correspondientes al ejercicio 2022 publicados en el perfil del contratante de la sociedad han sido los siguientes:

Nº EXPTE	OBJETO CONTRATO	PROCEDIMIENTO	ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO (SIN IVA)
19º/22 S E	Suministro de energía eléctrica en las instalaciones de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios SA	Abierto	ENDESA ENERGIA SAU	929.629,74
18º/21 Boulevard	Obras de ejecución de aparcamientos temporal en superficie en la zona de futuro boulevard, entre avda. Juan XXIII y prolongación Calle Río Gargálica	Abierto	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	359.067,09
29º/22 S Elec	Suministro de energía eléctrica en las instalaciones de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.	Abierto	ENDESA ENERGIA SAU	199.754,10
27º/22 P EOS	Contratación de la Plataforma Software Eos y OCR Real Time-Vaxtor	Negociado sin publicidad	Empark Aparcamientos y Servicios, S.A.	192.200,00
21º/22 S FIJOS	Servicios de explotación y conservación de soportes y espacios publicitarios existentes, de distintos tipos y formatos, propiedad de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.	Abierto	TuMedio Publicidad y Servicios SL	192.000,00

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA

TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª. C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	33/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





26º/22 RF	Servicios de recogida, custodia, manipulación, recuento, abono de fondos y reposición de cambio de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.	Abierto	Loomis Spain SA	151.249,92
21º/21 VE	La cesión de determinados espacios para la instalación, gestión y mantenimiento de estaciones de recarga para vehículos eléctricos en la red de aparcamientos de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.,	Abierto	Iberdrola Clientes SAU	109.800,00
25º/21 IMPRESORAS	Suministro equipos protección documental en régimen de arrendamiento y software de monitorización y control, puesta a disposición de equipos y accesorios y mantenimiento de los mismos.	Abierto	Ricoh España, SLU	79.000,00
30º/22 Ascensores	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos de elevación de los edificios de aparcamiento de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.	Abierto	ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA SLU	78.000,00
31º/22 S AGEN	Servicios de agencias de medios para la planificación, mediación, compra de espacios publicitarios en medios impresos, radiofónicos, digitales, televisión y otros soportes de difusión de publicidad institucional y promocional, así como ejecución de los planes de comunicación de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.	Abierto	Avante Comunicación S.L.	60.000,00
28º/22 M Disp	Cesión de espacios para la instalación, gestión y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en los edificios de aparcamiento de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.	Abierto	AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, SL	58.000,00
32º/22 Sist Gu	Servicio de mantenimiento del sistema de guiado de plazas de varios edificios de aparcamientos de SMASA	Negociado sin publicidad	Equinsa Parking, S.A.	55.572,60

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA

TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.

C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	34/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





22º/21 Mant Plat	Servicio de mantenimiento de la plataforma de pagos Smartpark Urban Framework y App Smartpark	Negociado sin publicidad	Parking Libre Sistema de Reservas, S.L.	24.000,00
16º/22 PLAT A	Servicio de mantenimiento de la plataforma de software MPS y gestor interflota de Amper y reparación de equipos K8 y terminales MC-67	Negociado sin publicidad	Amper Sistemas, S.A.	19.166,18
33º/22	Servicio de defensa letrada, representación procesal, asesoramiento jurídico y secretaría del Consejo de Administración de SMASSA	Abierto	F&J Martin Asesores Legales y	18.000,00
15º/22 GESMAS	Servicio de mantenimiento de la aplicación Gesmas (facturación y gestión SAC)	Negociado sin publicidad	Gecor System, S.L.	14.589,68

Se han formalizado once contratos a través del procedimiento abierto y cinco contratos negociados sin publicidad.

Muestra de contratos formalizados en el ejercicio 2022

Se han seleccionado para su revisión los siguientes expedientes:

- Exp. 19º/22 S E
- Exp. 18º/21 Boulevard
- Exp. 29º/22 S Elec
- Exp. 27º/22 P EOS
- Exp. 21º/22 S FIJOS
- Exp. 26º/22 RF
- Exp. 21º/21 VE
- Exp. 25º/21 IMPRESORAS
- Exp. 30º/22 Ascensores
- Exp. 28º/22 M Disp
- Exp. 32º/22 Sist Gu
- Exp. 22º/21 Mant Plat
- Exp. 16º/22 PLAT A
- Exp. 33º/22

Los expedientes de contratación analizados contienen la siguiente documentación:

- ✓ Informe de necesidad.
- ✓ Anuncio licitación

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es
Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	35/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- ✓ Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- ✓ Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP).
- ✓ Actas del Comité Asesor en contratación.
- ✓ Lista licitadores
- ✓ Propuesta de adjudicación.
- ✓ Anuncio de adjudicación.
- ✓ Contrato firmado.
- ✓ Anuncio de formalización.
- ✓ Acta de recepción/buena ejecución (en su caso).

Observaciones

- El Expte. 29º/22 S Elec, se tramita por vía de urgencia. Según establece el artículo 119 de la LCSP:

“Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada”.

En el informe de necesidad asociado al expediente de contratación se motiva la urgencia debido a la renuncia del adjudicatario anterior al contrato de suministro de energía eléctrica. Considerándose el suministro eléctrico imprescindible para el funcionamiento de la sociedad, se licita nuevo contrato de suministro por la vía de urgencia. Teniendo en cuenta lo anterior, estimamos que la tramitación por urgencia queda debidamente justificada.

- Expedientes 27º/22 P EOS, 32º/22 Sist Gu, 22º/21 Mant Plat Y 16º/22 PLAT A. En estos casos, se acude al procedimiento negociado sin publicidad.

La Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 168 a) 2º, establece la posibilidad de utilizar el procedimiento negociado sin publicidad cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por alguna de las siguientes razones:

- Que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única.
- Que no exista competencia por razones técnicas.
- Que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

En los informes de necesidad de los anteriores expedientes se argumenta:

1. 27º/22 P EOS: Contratación de la plataforma software EOS y OCR Real Time-Vaxtor.

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	36/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Se trata de una necesidad técnica y organizativa de carácter básico como es la contratación de una solución software que permite utilizar el terminal móvil como herramienta de trabajo para el control de estacionamiento y emisión de propuestas de denuncias, así como centralizar toda la información para su control y supervisión”

[...]

“Si la contratación se realizara por un procedimiento abierto podría darse el caso de tener que cambiar de aplicación y eso supondría una pérdida de la conseguido tras 11 años de experiencia utilizando la aplicación Mobility”.

2. 32º/22 Sist Gu, Contratación de la prestación del servicio de mantenimiento del sistema de guiado de plazas de los edificios de aparcamientos de SMASSA. Se aporta documento firmado por el adjudicatario con el siguiente contenido;

“Equinsa Parking con domicilio social en C/ Primavera, 16 (28850) Torrejón de Ardoz y CIF B85786333 cómo fabricante del sistema de Guiado instalado en los parkings de San Juan, Alcazaba, Cervantes, Avda de Andalucía, El palo y camas la SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. (SMASSA) informa que, sólo Equinsa Parking es la única empresa capacitada para prestar el servicio de mantenimiento de hardware y software del sistema.”

3. 22º/21 Mant Plat. Servicio de Mantenimiento de la plataforma de pagos Smartparl Urban Framework y su aplicación móvil.

“Según la descripción de la prestación del servicio a contratar que se hace a continuación se identifica el carácter exclusivo del contrato ya que no es posible su ejecución por una empresa distinta, siempre que se decida la utilización de la misma aplicación y su plataforma y realizar esta contratación directamente con el proveedor”.

4. 16º/22 PLAT A. Mantenimiento de la plataforma software MPS y Gestor interflota de amper y reparación de equipos K8 y terminales MC-67.

“Exclusividad fundamentada en la necesidad de utilizar conocimientos técnicos, herramientas o medios específicos que lo solo estén a disposición de un único proveedor”

En nuestra opinión, en el caso del expediente 27º/22 P EOS no queda justificado, que no existan competencia por razones técnicas.

No se ha detectado ninguna excepción adicional a las mencionadas.

PUNTO 6. Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.

Figuran publicados en el portal de transparencia de la sociedad 72 contratos menores correspondientes al ejercicio 2022.

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	37/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tipo de contrato	Número	IMPORTE (IVA NO INC)
Obras	5	73.074,06
Servicios	45	188.721,74
Suministros	22	86.947,46

En el análisis realizado se aprecia que se contratan como menores suministros (informáticos) que, por su naturaleza, podrían ser recurrentes, por lo que procedería instruir los correspondientes expedientes de contratación con carácter abierto. A tal efecto, se ha de enfatizar en la necesidad de planificar adecuadamente la contratación y tener presente que los contratos menores no podrán tener una vigencia superior al año ni ser prorrogados, tal como prevén respectivamente el artículo 28.4 y el 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No respetar estos planteamientos aboca al fraccionamiento del gasto, conculcando lo previsto en el artículo 99.2 de dicho texto legal. Además, el contrato menor debe ser de carácter residual y extraordinario, para necesidades de carácter puntual, sin que pueda utilizarse cuando no se den esas circunstancias, aunque su cuantía anual sea inferior al umbral del contrato menor, pues cuando se trata de gastos recurrentes en el tiempo su duración real está abocada a que supere la duración máxima de un año. Sobre esta cuestión ha habido reiterados pronunciamientos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

Por otro lado, se identifican contratos menores formalizados con el mismo tercero (Expedientes 2º/21 y 52º/22, así como los Expedientes 7º/21 y 35º/22) y con el mismo objeto, por importe superior al límite establecido en la contratación menor. La legislación contractual no permite el fraccionamiento del contrato "con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan"; así se dispone en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PUNTO 7. Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.

Todos los contratos revisados constan de informe de motivación o necesidad en los que consta el objeto del contrato, justificación de la necesidad del mismo, presupuesto base de licitación, plazo de duración, prórrogas y posibles modificaciones del contrato.

SMASSA tiene la consideración de poder adjudicador no Administración pública, en aplicación del artículo 3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"3. Se considerarán poderes adjudicadores, a efectos de esta Ley, las siguientes entidades:

[...]

d) Todas las demás entidades con personalidad jurídica propia distintas de las expresadas en las letras anteriores que hayan sido creadas específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos que deban considerarse poder adjudicador de acuerdo con los criterios de este apartado 3, bien

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA

TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª. C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	38/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





financien mayoritariamente su actividad; bien controlen su gestión; o bien nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.”

Su régimen jurídico viene estipulado en el Título I, bajo la rúbrica de “Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas” de la LCSP. Concretamente en los artículos 316 a 320.

PUNTO 8. Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.

Determina el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto al presupuesto base de licitación (PBL):

“2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.

En los contratos de suministros y servicios el desglose del presupuesto base de licitación exigido por el artículo 100.2 de la LCSP debe recoger todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación o prestaciones que constituyen el objeto del contrato, a fin de que se llegue a una estimación correcta del precio de mercado y se asegure el efectivo cumplimiento del mismo una vez celebrado. La exigencia de indicación en el presupuesto del contrato, de forma desglosada y con desagregación por género y categoría, de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia solo es exigible en los contratos de servicios y suministros en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución constituya el coste principal del precio total del contrato.

En el caso de los expedientes analizados:

- Exp 19º/22 S E “Suministro de energía eléctrica en las instalaciones de SMASSA” el criterio de precio se ha basado en: *Precio medio de 0,4€/kWh (valor anómalo mercado subida de precios) estimando los consumos anuales de los últimos 12 meses.*
- Exp 21º/21 VE “La cesión de determinados espacios para la instalación, gestión y mantenimiento de estaciones de recarga para vehículos eléctricos en la red de aparcamientos de SMASSA” el criterio de precio se ha basado en: *Canon por zona aparcamiento durante los 5 años de contrato.*

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	39/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Exp 18º/21 Boulevard “Obras de ejecución de aparcamientos temporal en superficie en la zona de futuro boulevard, entre avda. Juan XXIII y prolongación Calle Río Gargálica” el criterio de precio se ha basado en la siguiente fórmula: $EI = (BI + GG) = 19\%$.
- Exp 21º/22 S FIJOS “Servicios de explotación y conservación de soportes y espacios publicitarios existentes, de distintos tipos y formatos, propiedad de SMASSA” el criterio de precio se ha basado en: Canon por número/tipo espacio publicitario.
- Exp 29º/22 S Elec “Suministro de energía eléctrica en las instalaciones de SMASSA” el criterio de precio se ha basado en: Conceptos, término de energía, término de potencia, impuesto eléctrico y alquiler de los equipos de medida.
- Exp 27º/22 P EOS “Contratación de la Plataforma Software Eos y OCR Real Time-Vaxtor” el criterio de precio se ha basado en: Gastos generales, BI y Gastos inherentes. *No obstante, no se ha detallado el cálculo de los mismos y se ha negociado sin publicidad.*
- Exp 26º/22 RF “Servicios de recogida, custodia, manipulación, recuento, abono de fondos y reposición de cambio” el criterio de precio se ha basado en: Coste facturado y nº medio servicios en 2018 y 2019 (2020 y 2021 excluidos por situación pandemia), salarios, costes directos y beneficio.
- Exp 25º/21 IMPRESORAS “Suministro equipos protección documental en régimen de arrendamiento y software de monitorización y control, puesta a disposición de equipos y accesorios y mantenimiento de los mismos” el criterio de precio se ha basado en: Nº páginas/mes. Fija precios por posibles excesos.
- Exp 30º/22 Ascensores “Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos de elevación de los edificios de aparcamiento de SMASSA” el criterio de precio se ha basado en: Coste facturado en 2020, nº averías o asistencias técnicas y salarios conforme a convenio del sector.
- Exp 28º/22 M Disp “Cesión de espacios para la instalación, gestión y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en los edificios de aparcamiento de SMASSA” el criterio de precio se ha basado en: Canon mínimo en los 4 años de contrato.
- 32º/22 Sist Gu “Servicio de mantenimiento del sistema de guiado de plazas de varios edificios de aparcamientos de SMASSA” el criterio de precio se ha basado en: Gastos generales, BI y Gastos inherentes. *No obstante, no se ha detallado el cálculo de los mismos y se ha negociado sin publicidad.*
- Exp 22º/21 Mant Plat “Servicio de mantenimiento de la plataforma de pagos Smartpark Urban Framework y App Smartpark” el criterio de precio se ha basado en: Gastos generales, BI y Gastos inherentes. *No obstante, no se ha detallado el cálculo de los mismos y se ha negociado sin publicidad.*
- Exp 16º/22 PLAT A “Servicio de mantenimiento de la plataforma de software MPS y gestor interflota de Amper y reparación de equipos K8 y terminales MC-67” el criterio de precio se ha basado en: Gastos generales, BI y Gastos inherentes. *No obstante, no se ha detallado el cálculo de los mismos y se ha negociado sin publicidad.*
- Exp 33º/22 “Servicio de defensa letrada, representación procesal, asesoramiento jurídico y secretaría del Consejo de Administración de SMASSA” el criterio de precio se ha basado en: Costes directos, indirectos, G. generales (6%) y BI (13%).

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	12/12/2023 14:51:26
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Página	40/73		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Salvo en el caso de los expedientes Exp 16º/22 PLAT A (adjudicado a Amper Sistemas S.A); Exp 22º/21 Mant Plat (adjudicado a ParkingLibre Sistema de Reservas, S.L.); 27º/22 P EOS (adjudicado a Empark Aparcamientos y Servicios, S.A.) y 32º/22 Sist Gu, (adjudicado a Equinsa Parking, S.A..) se observa el cumplimiento del artículo 100.2 de la LCSP.

PUNTO 9. Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.

Establece el apartado 2 del artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público los cuatro requisitos que debe cumplir todo medio propio de una entidad:

“Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

[...]

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

[...]

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.”

En aplicación de lo anterior, SMASSA no tiene la consideración de medio propio personificado del Ayuntamiento de Málaga.

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC8lIubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	41/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC8lIubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PUNTO 10. Convenios de colaboración. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.

La sociedad nos ha proporcionado una adenda de prórroga al convenio de colaboración con el Club Balonmano Masculino Ciudad de Málaga de fecha 8 de marzo de 2022.

Establece el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

“Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.*
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.*
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.*
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.*
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.*
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.*
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.*
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:*
 - 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*
 - 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”*

Hemos dispuesto del convenio firmado por SMASSA con Club Balonmano Masculino por lo que hemos podido comprobar que el mismo no incluye los elementos esenciales regulados en el artículo 49 de la Ley 40/2015.

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	42/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Según establece el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

“1. Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”.

En el caso del convenio aportado, no hemos dispuesto de la memoria justificativa a que hace referencia el citado artículo.

Indicar que en los preceptivos expedientes de contratación deben constar informes técnicos de valoración económica que justifiquen la equivalencia entre la prestación del objeto del contrato y la contraprestación económica que retribuye la prestación. Al respecto, el informe 1/2009, de 11 de marzo, de la Junta Consultiva de la Comunidad Autónoma de Aragón recalca que tiene que haber una auténtica equivalencia entre las prestaciones de ambas partes y que debe quedar claramente constatada en los pliegos y en el propio documento contractual con el objeto de descartar que, tras la figura de un contrato de patrocinio, pueda ocultarse la concesión de una subvención en la que no existe la contraprestación directa por parte del beneficiario. Y dicha justificación pasa, a su vez, por realizar un seguimiento que garantice la equivalencia entre la prestación contratada y la contraprestación económica, así como la valoración y medición en la consecución de los objetivos perseguidos (informe del Tribunal de Cuentas de 21 de julio de 2011).

Por otro lado, la sociedad formalizó el 1 de julio de 2022 con un contrato de patrocinio publicitario con Baloncesto Málaga SAD, con una duración hasta el 30 de junio de 2023 y aportación dineraria de 22.000 euros más IVA. No nos consta que el contrato tenga origen en el necesario expediente de contratación.

El artículo 4.4 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, en cuyo ámbito de aplicación incluye las sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de las Administraciones locales andaluzas, establece:

“4. En todo caso, deberá garantizarse la libre concurrencia, así como la transparencia, eficacia y rentabilidad en la asignación de los recursos económicos.”

Asimismo, en el artículo 5 del citado texto legal, se establece que los contratos publicitarios se ajustarán a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, en especial en lo relativo a los criterios de adjudicación de los mismos.

Recomendamos que cuando la sociedad persiga un retorno publicitario, elabore una memoria justificativa o informe de necesidades en la que se justifique el fondo y la forma, al objeto de justificar la elección de la forma jurídica instrumentada, y que no se incumplan los principios generales de la contratación y de las subvenciones.

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	43/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PUNTO 11. Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.

La sociedad obtiene sus principales ingresos a través de las siguientes ramas de actividad:

- **SARE:** Control y explotación de los sectores de aparcamientos regulados.
- **ABONO:** Alquiler de aparcamientos.
- **PARKING:** Servicio de rotación de aparcamientos en el término municipal.
- **GRÚA:** Retirada de vehículos indebidamente aparcados o abandonados en la vía pública y su traslado al depósito.

Durante el ejercicio 2022 la sociedad continuaba realizando las gestiones para regularizar la situación de los ingresos recibidos en concepto de prestación de los servicios de retirada de vehículos en espacios afectos al uso público y traslado al Depósito Municipal de Vehículos, los cuales tenían la consideración de tasas y debían pasar a considerarse prestación patrimonial de carácter público no tributario. Con fecha 7 de febrero de 2022 se publica la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, correspondiente a los servicios de retirada de vehículos de espacios afectos al uso público y traslado al Depósito Municipal, regularizándose con ellos la situación. En conclusión, durante el ejercicio 2022 y 2023, se ha mantenido una situación de incumplimiento que quedará subsanada a partir del ejercicio 2024, una vez entren en funcionamiento tanto la Ordenanza como el Reglamento que lo desarrolla.

Respecto al estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías públicas, la Sociedad durante los ejercicios 2019 y 2020 inició los trámites para modificar la ordenanza 39 y calificar el servicio como prestación patrimonial de carácter público no tributario, en vez de tributo (tasa). Tal y como informa la Sociedad, en 11 de febrero de 2021, se recibe contestación de la Dirección General de Tributos, donde se indica que la naturaleza tributaria de las prestaciones satisfechas por los usuarios por el estacionamiento regulado de vehículos con limitación horaria en vías públicas tiene la condición de tasa. Durante el ejercicio 2020, 2021 y 2022, la sociedad mantiene reuniones con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para dar solución a la cuestión, sin que a fecha actual se haya resuelto, por lo que se mantiene durante el ejercicio 2022 la situación de incumplimiento, quedando pendiente de subsanada a fecha actual.

En la actualidad la problemática descrita se encuentra en proceso de solución. En concreto se han producido los siguientes hechos:

1. A fecha 27/01/2023: Proyecto de reglamento de sectores de aparcamiento regulado (SARE) en superficie y con limitación horaria en la ciudad de Málaga.
2. A fecha 29/03/2023: Expediente relativo a la propuesta de acuerdo de establecimiento de la tasa por el estacionamiento regulado de vehículos en las vías públicas de la ciudad de Málaga y aprobación de su ordenanza fiscal reguladora
 - Resolución inicio expediente
 - Trámite 133.1 L.P.A. (consulta pública)

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	44/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Trámite 133.2 L.P.A. (Audiencia)
 - Memoria justificativa
 - Solicitud dictamen Jurado Tributario
 - Dictamen del Jurado Tributario OF 22
3. A fecha 25/04/2023: Informe de intervención
 4. A fecha 07/07/2023: Propuesta de la cantidad que el Ayto. de Málaga tiene que transferir mediante factura mensual, por el servicio prestado del estacionamiento regulado de vehículos den las vías públicas
 5. A fecha 29/05/2023: Acuerdo con Dto. Tesorería del Ayto. de Málaga
 6. A fecha 14/07/2023: Aceptación acuerdo con Tesorería

PUNTO 12. Endeudamiento. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La estructura de financiación externa de la sociedad es la siguiente:

PASIVO NO CORRIENTE	2022	2021	VAR	VAR %
Deudas con entidades de crédito	4.335.782,12	6.824.264,44	-2.488.482,32	-36,47%
Acreedores por arrendamiento financiero	162.910,30	264.906,59	-101.996,29	-38,50%
Otros pasivos financieros	256.624,14	264.301,42	-7.677,28	-2,90%
	4.755.316,56	7.353.472,45	-2.598.155,89	-35,33%

PASIVO CORRIENTE	2022	2021	VAR	VAR %
Deudas con entidades de crédito	5.862.230,75	4.798.922,88	1.063.307,87	22,16%
Acreedores por arrendamiento financiero	101.991,33	119.082,62	-17.091,29	-14,35%
Otros pasivos financieros	2.063.213,24	1.587.796,70	475.416,54	29,94%
	8.027.435,32	6.505.802,20	1.521.633,12	23,39%

El Exigible a largo plazo, recoge el endeudamiento contraído para financiar las inversiones acometidas, así como por la formalización y anticipo de clientes del Plan de Residentes disminuyendo un -35,33 por ciento respecto al ejercicio anterior. Dicha disminución viene motivada principalmente por la cancelación de la deuda a largo plazo con entidades de crédito concretamente dos operaciones de reestructuración financiera acometidas en 2013 y novadas en el año 2016, con las entidades Sabadell y BBVA, que finalizaran en agosto y octubre de 2023 respectivamente razón por la cual solo figura deuda a corto plazo.

El Pasivo Corriente recoge, principalmente, las deudas con entidades de crédito y las deudas a corto plazo. Se observa un incremento con respecto al ejercicio anterior de un 27,48 por ciento,

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	45/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





debido a la contratación en el 2021 de una póliza de crédito con UNICAJA, por valor de dos millones de euros, vigente durante el ejercicio 2022, y a la que se añade una nueva póliza de crédito con Caixabank, firmada el 1 de abril de 2022, por valor de dos millones de euros.

Por todo ello, la estructura del Pasivo está representada por los Fondos Propios, el 75,50 por ciento, el Pasivo No Corriente, el 7,95 por ciento y el Pasivo Corriente, el 16,55 por ciento:

	2022	% PESO
PATRIMONIO NETO	47.551.937,01	75,50%
PASIVO NO CORRIENTE	5.008.591,94	7,95%
PASIVO CORRIENTE	10.424.337,40	16,55%
TOTAL	62.984.866,35	100%

En el ejercicio 2022 no se han formalizado operaciones de crédito a largo plazo.

PUNTO 13. Revisión de las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

En el informe Provisional de la Intervención General sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 se incluyen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Se aprecia que las retribuciones en concepto de productividad se basan siempre en el alcance de objetivos colectivos, no midiéndose en ningún caso el nivel de productividad individualizado. *Ver punto 3 anterior.*
2. Se mantiene la situación, ya puesta de manifiesto el ejercicio anterior, según la cual la sociedad percibe ingresos en concepto de tasas que deberían tener la consideración de prestaciones patrimoniales no tributarias correspondiente a los servicios de retirada de vehículos de espacios afectos al uso público y traslado al Depósito Municipal de Vehículos. Si bien dicha situación se resuelve en el año 2022, con la publicación y entrada en vigor de la correspondiente ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de referencia. De otra parte, se debe dejar de ingresar en su contabilidad la tasa correspondiente al estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías públicas, que debe pasar a ser gestionada directamente por el Ayuntamiento. En tanto permanezca esta situación, se estará incurriendo en incumplimiento. A este respecto, reiteramos el informe del Tribunal de Cuentas, de 22 de diciembre de 2020, de Fiscalización de las tasas y precios públicos de los Ayuntamientos de municipios de población superior a 500.000 habitantes correspondientes al ejercicio 2017, ha hecho hincapié en el incumplimiento de que dichos ingresos no se imputaban ni se ingresaban en la contabilidad del Ayuntamiento, así como el necesario control de los mismos. Esta situación no se ha solucionado al día de hoy por lo que se insta al cumplimiento de dicho requerimiento efectuado por el Tribunal de Cuentas, así como a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 39, para su adaptación a dicho cumplimiento. Por otro lado, en relación a las tasas que vienen cobrando se ha descubierto por esta Intervención que se está repercutiendo IVA por esa prestación de servicios, cuando el

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	46/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





artículo 7, apartado 8º. A) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, están exentas de este impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por entidades integrantes del sector público, sin contraprestación o mediante contraprestación de naturaleza tributaria. *Ver apartado 11 del presente informe.*

3. Atendiendo a lo recogido en la auditoría, nada se señala sobre otros incumplimientos, de ejercicios anteriores, que deberán ser justificados por la empresa como son:
- Se observa que sigue sin culminarse la permuta con la que la sociedad vería compensada su renuncia a la concesión administrativa cuyo valor constituye una aportación al capital social de la misma. A lo anterior se añade la necesidad de que se proceda a conciliar la contabilidad de la sociedad con la del Ayuntamiento, pues en tanto aquélla tiene contabilizado el derecho a su favor, éste no le corresponde con el subsiguiente reconocimiento de la obligación. Corresponde a la renuncia a la concesión demanial sobre la franja de suelo en Hoyo Espartero-Atarazanas, otorgada para la construcción y explotación de un edificio de aparcamientos subterráneo y su retrocesión al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a cambio de su permuta por otro suelo con idéntico uso al que tenía en su día y de valor equivalente, al objeto de no alterar los activos de la Sociedad, que se aprobó en Consejo de Administración de 24 de marzo de 2014. Asimismo, por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 25 de abril de 2014, se aprueba la aceptación de la renuncia planteada por la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. a la concesión administrativa de subsuelo público en calle Hoyo Espartero y calle Atarazanas. El plazo de dicha permuta se llevaría a cabo en los próximos 3 años o llegado el vencimiento prorrogando éste hasta su elección.
 - Existía un saldo elevado de efectivo en caja, sin que se hayan aportados los arqueos de caja a 31 de diciembre que fueron requeridos. Sería necesario que se acreditaran la existencia de esos arqueos de caja. En relación al ejercicio 2022, según manifiesta la sociedad, se corresponde al efectivo, que se encuentra en las máquinas expendedoras del servicio SARE y cajeros automáticos de los edificios de aparcamientos de los últimos días del año, que se han contabilizado como ingresos del periodo, y no están recaudados e ingresados en el banco. Dicha recaudación se realiza en los días laborales siguientes a las fechas festivas. Teniendo en cuenta que no se realizan recaudaciones diarias de todos los parquímetros del servicio de SARE, ni en los edificios de aparcamientos. Último día de recaudación del año 2022: viernes 30 de diciembre. Días festivos para la SMASSA: sábado 31 de diciembre 2022, domingo 1, lunes 2 de enero de 2023. Primer día de recaudación del año 2023: martes 3 de enero. Se aporta el desglose de cuenta de caja a 31 de diciembre de 2022. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que el saldo de efectivo se encuentra correctamente documentado.
 - No se tiene constancia de que operaciones de financiación a largo plazo en forma de leasing hayan contado con la preceptiva autorización del Pleno del

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC8lIubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	47/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC8lIubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Málaga en los términos fijados en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Aparece como inversión financiera a largo plazo, en la cuenta 25000, una pequeña inversión de 305,00 € que, por la definición de instrumentos de patrimonio, que la empresa informó en alegaciones que procedían de la entidad Cajamar por la emisión de 5 participaciones al constituir un préstamo con dicha entidad, el cual ya se ha cancelado pero no registralmente.

Conclusión extensible al ejercicio 2022.

4. En relación al convenio colectivo laboral, y ateniéndonos a lo recogido en la auditoría, si bien no es un contenido exigible en la auditoría, solicitamos el informe que se evacue por el asesor laboral de la Sociedad sobre los posibles incumplimientos y contingencias que de puedan derivarse de los acontecimientos señalados.
Manifiesta la sociedad que en opinión de los asesores laborales no existe incumplimiento alguno, ni contingencia previsible por la situación actual existente en relación con el Convenio Colectivo.
5. La valoración en materia de alcance de objetivos en general positiva debiendo hacer un ajuste en las previsiones de ingresos que en los ejercicios últimos se han quedado por debajo de las previsiones. Así como mejorar en el resto de incumplimientos de objetivos fijados. *Ver área operativa.*
6. Necesidad de que las acciones formativas deben requerir un análisis del impacto que estas acciones causan en el desempeño de las personas trabajadoras. La sociedad se encuentra trabajando es estas cuestiones, por tanto, no cumplen actualmente con dicho objetivo. *Ver área operativa.*

Anexo B: Informe de Auditoría Operativa del ejercicio anual terminado 2022

1. CONTROL DE EFICACIA: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativas de coste con rendimiento de los servicios. Hemos verificado:

a. **El presupuesto aprobado para el año 2022**

Hemos verificado el Presupuesto presentado y aprobado por la sociedad SMASSA El presupuesto se elabora teniendo en cuenta, entre otros, los criterios fijados en el Plan Económico-Financiero sobre estabilidad Presupuestaria así como, siguiendo las indicaciones transmitidas desde el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Málaga

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, la Sociedad remitió a la Delegación de Economía y Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en los plazos previstos los siguientes documentos:

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es
Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	48/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Estado de ingresos y gastos.
- Resultado de Explotación
- Estado Comparativo Balance 2021-2022
- Estado de flujos de efectivo
- Memoria de Objetivos de alcanzar y metas a obtener
- Memoria Explicativa de actividades, inversiones y financiación.
- Plan Anual de Actuación, Inversión y Financiación
- Plan Cuatrienal de Actuación, Inversión y Financiación

Hemos visto y examinado los presupuestos elaborados por la Sociedad para el ejercicio 2022 y que comprenden los gastos, ingresos, inversiones y financiación previstos para el citado ejercicio; hay que considerar que el presupuesto señalado es el 51% de la participación municipal en la empresa.

Presupuesto inicial de **Ingresos y Gastos** año 2022:

Descripción de los gastos	Presupuestado 2022
Gastos de personal	3.666.611,21
Gastos en bienes corrientes y servicios	3.377.832,24
Gastos financieros	42.475,77
Inversiones reales	11.205.298,64
Pasivos financieros	1.423.477,69
Total (Euros):	19.715.695,55
Descripción de los ingresos	Presupuestado 2022
Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.702.767,38
Ingresos patrimoniales	8.562.103,21
Enajenación de inversiones reales	779.576,77
Transferencias de capital	510.000,00
Pasivos financieros	7.161.248,19
Total (Euros):	19.715.695,55

El presupuesto inicial a lo largo del ejercicio 2022 no se ha visto modificado.

Presupuesto inicial de **Inversión y Financiación** del Año 2022:

Inversiones	Presupuestado 2022
Inversión en inmovilizado	21.852.086,09
Total (Euros):	21.852.086,09
Financiación	Presupuestado 2022

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	49/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiación propia	6.810.422,97
Transferencias de capital	15.041.663,12
Total (Euros):	21.852.086,09

b. En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados. Objetivos reflejados en el presupuesto.

Figuran como objetivos y metas en el presupuesto los siguientes:

1. *Mejorar la movilidad con la construcción de los siguientes aparcamientos:*
 - o *Aparcamiento Pio Baroja*
 - o *Aparcamiento La Princesa y depósito municipal de Grúa*
 - o *Aparcamiento Trinidad*
2. *Obra de adecuación del aparcamiento de la Marina*
3. *Adquisición de nuevos equipos de gestión en los distintos aparcamientos de rotación de la Sociedad, para una mejora en la presentación de servicio.*
4. *Suministro e instalación de paneles fotovoltaicos para generación energía Limpia*
5. *Implantación para la gestión informatizada de las distintas actividades de los departamentos*
6. *Implantación y actualización de herramienta informática para los aparcamientos a rotación.*
7. *Elaboración e implantación de protocolo de actuación en los distintos servicios*
8. *Formación del personal*
9. *Desarrollo de bolsas internas de trabajo*
10. *Desarrollo de bolsas externas de trabajo*

Según datos proporcionados por la sociedad, el grado de ejecución de las inversiones proyectadas en el ejercicio corriente y de las iniciadas en ejercicios anteriores es el siguiente:

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es
Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	50/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





					Del 1-1-2022 al 31-12-2022	
	Ejercicio Inicio Inversión	Aplicación Presupuestaria	Descripción de la Inversión	Presupuestado en 2022	Ejecutado	% Ejecutado
Capítulo 6: Inversiones reales	2021	60900	APARCAMIENTO PIO BAROJA	4.367.620,85	3.432.699,09	78,59%
		60900	APARCAMIENTO LA PRINCESA	7.502.000,00	0,00	0,00%
		60900	APARCAMIENTO TRINIDAD	3.932.500,00	0,00	0,00%
		60900	CENTRO DE DISTRIBUCION DE MERCANCIAS	423.500,00	0,00	0,00%
		62200	CUBIERTA PISTAS DEPORTIVAS APARCAMIENTO PIO	1.000.000,00	0,00	0,00%
	2021	62200	OBRA ADECUACION DE APARCAMIENTO LA MARINA	1.078.688,50	1.295.597,53	120,11%
		62200	OBRA ADECUACION DE APARCAMIENTO	740.425,50	461.973,03	62,39%
		62200	CONSTRUCCIONES (LOCAL VESTUARIO SARE)	0,00	516.126,56	100,00%
		62300	EQUIPO DE GESTION	2.583.350,00	66.696,46	2,58%
		62300	MAQUINAS EXPENDEDORAS	0,00	0,00	0,00%
		62400	ELEMENTO DE TRANSPORTE	36.300,00	0,00	0,00%
		62500	MOBILIARIO Y UTILLAJE, OTRAS INSTALACIONES	6.201,25	47.304,49	762,82%
		62600	INFORMATICA	181.500,00	54.731,12	30,15%
	64800	CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	119.087,71	119.087,58	100,00%	
TOTAL CAPÍTULO 6				21.971.173,81	5.994.215,87	27,28%

Con respecto a los indicadores y objetivos SGI, el grado alcanzado se detalla a continuación:

- *Indicadores de Calidad*

A continuación, se analizan todos los indicadores de calidad establecidos por la SMASSA en los diferentes servicios:

- Servicio SARE

PROCESO	INDICADORES	VALOR DE REFERENCIA	PERIODICIDAD	Variación 2022	Resultado global	
					2021	2022
SARE	Variación nº de plazas ofertadas	Igualar el nº de plazas del año anterior (variación 0%)	Anual	0,21%	4.386	4.395
	Variación utilización del servicio (usuarios)	Incremento utilización del servicio 5% respecto año anterior	Anual	4,78%	2.905.637	3.044.566
	Variación nº cancelaciones (denuncias canceladas)	Decremento variación 5% respecto año anterior	Anual	38,82%	88.790	123.260
SARE Residentes	Variación nº acreditaciones (nº tarjetas)	Incremento utilización del servicio 2% respecto año anterior	Anual	1,27%	5.575	5.646

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA

TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª. C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	51/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



➤ Aparcamientos

PROCESO	INDICADORES	VALOR DE REFERENCIA	PERIODICIDAD	RESULTADOS AÑO 2022
Aparcm. Rotación	Variación nº de plazas ofertadas	Mantenerse igual que el año anterior (variación 0%)	Anual	3.381
	Variación utilización del servicio	Incremento 5% anual respecto al año anterior	Mensual	+35%
Aparcm. Abonados	Nº usuarios	> 1.300 abonos/mes	Mensual	Promedio 3.629
	Nº abonos mensuales	> 10 al mes	Mensual	Variación total 12,94%
Tarjeta Multiparking	Variación nº usuarios multiparking	Incremento 5% anual respecto al año anterior	Mensual	Promedio 2,86%
	Variación nº tarjetas multiparking entregadas	Incremento 5% anual respecto al año anterior	Mensual	Promedio +26,97%
Servicio de Bonos	Variación nº bonos	Incremento 5% anual respecto al año anterior	Mensual	Promedio +5,07%

El número de plazas ofertadas para aparcamientos a rotación asciende a 4.395 plazas (4.386 plazas en 2021).

➤ Servicio de apoyo a la circulación (SAC)

SAC	2020	2021	2022	Diferencia	Porcentaje
Retiradas por infracción	6.332,00	7.838,00	9.220,00	1.382,00	17,63%
Servicio de colaboración ciudadana	4.287,00	6.293,00	8.512,00	2.219,00	35,26%
Vehículos abonados	682,00	1.059,00	3.100,00	2.041,00	192,73%
Actuaciones	11.302,00	15.190,00	20.832,00	5.642,00	37,14%

Se observa la mejoría de su funcionamiento y desempeño y eficacia en 2022. Ahora pasamos a medir y hacer seguimiento a estos datos, con un mínimo aceptable de +1% interanual con el año anterior.

➤ Procesos relacionados con el cliente

El número de quejas ha disminuido, pasando de un total de 628 del año anterior a 615 en 2022, que supone un incremento mayor al 5% establecido como conformidad del indicador, si bien se ha debido también básicamente al mayor uso de los servicios.

➤ Compras

En cuanto al indicador "nº de NC de proveedores", durante el año 2021 ni 2022 no se registraron no conformidades de proveedor, estando en la conformidad marcada (< 5 NC).

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	52/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



▪ *Indicadores ambientales*

A continuación, se analizan los resultados para 2022 de todos los indicadores ambientales establecidos por la SMASA:

PROCESO	INDICADORES	VALOR DE REFERENCIA	PERIODICIDAD	Resultado global	
				2021	2022
OFICINAS	Generación cartuchos de tóner y tinta impresora (kg)	< 100kg gestionados anual	Anual	47,85	19
Oficinas/Apacam. SAC	Consumo de agua en l/m2	< 10l/m2 bimestral	Bimestral	5081	6979
Oficinas/Apacam. SAC/CAT	Consumo de electricidad en kWh/m2	< 4kWh/m2	Trimestral	2099402	1842034
OFICINAS	Consumo de electricidad en kWh/nº usuarios	< 1,5 kWh/nº usuarios	Trimestral	1,34	1,24
	Consumo de papel en kg	< 600 kg/trimestre	Trimestral	1845	2085
APARCAMIENTOS	Emisiones CO. Salidas de vehículos	Nº salidas totales por trimestre/nº plazas ofertadas	Trimestral	0,00	0,00
	Geneación de RP's (sepiolita)	Kg residuo retirado por el gestor	Trimestral	0,00	0,00
	Aumento de la participación e implicación del personal de aparcamientos en materia de M.A	Nº de NC en materia de M.A. en aparcamientos (<11)	Trimestral	0,00	0,00
SAC	Consumo de gasoil (litros) / Nº grúas	< 1.500 litros/grúas	Semestral	23,5	17

➤ Generación cartuchos de tóner

Se han generado un total de 19Kg tóner, los cuales ha sido recogidos por nuestro gestor. Esto ha supuesto un descenso con respecto a 2021 que fue de 47.84Kg

➤ Consumo de agua

El indicador "Consumo de agua en l/m2" se ha aumentado de media según el valor de referencia marcado como límite de conformidad y mejorando, siendo de 5,73 l/m2 en 2021 y frente al 7.87 l/m2 de 2022.

➤ Consumo de electricidad

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA

TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.

C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	53/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El indicador "Consumo de electricidad en kW/m²" se ha mantenido por debajo del nivel trimestral de referencia durante el periodo revisado, y ha disminuido respecto al periodo anterior; y el "Consumo de electricidad en kW en función del nº usuarios totales" ha registrado una media trimestral de 1,24 en 2022 mejorando el 1,34 kwh/usuario de 2021, debido al aumento considerable de nº de usuarios respecto al uso necesario de consumo eléctrico requerido por las instalaciones.

➤ Consumo de papel

Se ha elevado levemente el consumo de papel, por una recuperación de la actividad pero también en parte debido a que durante la situación de pandemia se implementó pautas de digitalización de documentación en todos los departamentos, lo cual supone una mejora ambiental.

➤ Generación de residuos peligrosos (sepiolita)

En 2022 no se ha llevado a cabo retiradas de sepiolita contaminada.

➤ Consumo gasoil grúas

El consumo de gasoil como consecuencia del funcionamiento de las grúas del Servicio SAC, se mide a través del consumo en litros entre el nº de grúas.

Durante el año 2021 el indicador se mantuvo por debajo del valor de referencia establecido, obteniendo un valor medio anual de 971,69 l/grúa, siendo el dato considerablemente superior al obtenido en 2022 con 1736.03 l/grúa, afectado también por el aumento considerable de servicios.

➤ Generación de residuos

Durante el 2010 se realizó una medición del nivel sonoro emitido al exterior en horario diurno y nocturno, permaneciendo por debajo de los límites legales. Por tanto, como las condiciones tanto de funcionamiento como de instalaciones no han cambiado, no se considera necesario realizar nuevos informes de medición del nivel sonoro por el momento. Indicar que tampoco se han registrado quejas o reclamaciones debidas a ruido en los aparcamientos en 2022.

▪ *Indicadores de SST*

Los resultados de los indicadores para 2022 fueron los siguientes:

PROCESO	INDICADORES	VALOR DE REFERENCIA	PERIODICIDAD	Resultado global			
				1T	2T	3T	4T
Siniestralidad por accidente	Nº de accidentes con baja al trimestre	< 6	Trimestral	5	2	2	1
RRHH	Nº de trabajadores al trimestre	> 120	Trimestral	145,17	145,17	145,17	145,17
	% absentismo al trimestre	< 7%	Trimestral	10,15%	6,94%	9,33%	8,28%
FORMACIÓN	% trabajadores que han recibido, como mínimo, 2 horas de formación en PRL anualmente	> 10%	Anual	100%			
Vigilancia de la Salud	% trabajadores aptos según los resultados de la vigilancia médica anual	> 90%	Anual	100%			

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA

TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª. C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	54/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PARTICIPACIÓN	Nº de consultas/sugerencias del personal en materia de SST.	> 2	Trimestral	1 reunión	2 reuniones	1 reunión	1 reunión
----------------------	-------------------------------------------------------------	-----	------------	-----------	-------------	-----------	-----------

➤ Siniestralidad por accidente

El indicador “Nº de accidentes con baja al trimestre” se ha mantenido por encima del valor de referencia (< 6) durante el 2022, siendo el total anual de 10, igual al año anterior.

➤ RR.HH.

Se ha generado la estadística, se mantiene los datos de trabajadores y porcentaje de absentismo con respecto con respecto al periodo anterior.

➤ Formación

El indicador “% trabajadores que han recibido, como mínimo, 2 horas de formación en PRL anualmente”, se sitúa en el 100% y por tanto es conforme.

➤ Vigilancia de la salud

El indicador “% trabajadores aptos según los resultados de la vigilancia médica anual” ha alcanzado el 100% durante los últimos años.

➤ Participación

En las diversas reuniones con delegados de Prevención se realizan sugerencias y también se efectúa vía correo electrónico comunicaciones continuas al respecto. Mensualmente se envían las actuaciones realizadas en PRL.

En relación a los cumplimientos de los objetivos:

- Objetivos calidad y medio ambiente

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA

TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª. C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26	
Observaciones		Página	55/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Dpto	Nº	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	RECURSOS NECESARIOS	PERIODO EJECUCIÓN	METAS	FECHA PREVISTA DE FIN
Aparcamientos	1	Software de Gestión Integral del Mantenimiento	mantenimiento, que integre en su totalidad las actividades de los departamentos de organización de activos: mantenimiento planificado (preventivo, predictivo, conductivo) y no planificado; gestión de múltiples almacenes (pedidos, proveedores, facturación,	40.000 €	2018-2023	Investigar soluciones técnicas que hay en el mercado Desarrollo herramienta Implantación y puesta en marcha	2021-2022 2022 2023
	2	Sistema Scada Abierto para todos los Edificios de Aparcamientos	y añadir nuevos elementos de gestión y control, permitiendo también la utilización de autómatas, PLC y tarjetas de entradas y salidas de diferentes fabricantes en un mismo aparcamiento, así	260.000 €	2018-2023	Investigar soluciones técnicas que hay en el mercado Implantación y puesta en marcha	2021-2022 2023
	3	Proyecto de Reforma y disminución de consumo eléctrico en Aparcamiento Alcazaba y Aparcamiento Camas	Reforma completa del aparcamiento que incluye: pintura completa, reparación de filtraciones, creación de rampa de acceso a personal con movilidad reducida, cambio de iluminación a led, cambio del sistema de guiado y señalización interior del aparcamiento. Incluye la creación de un módulo para aparcar patinetes eléctricos	2.000.000 €	2023-2024	Investigar soluciones técnicas que hay en el mercado, y elaboración de licitación para concurso. Realización de reforma Alcazaba Realización de reforma Camas	2023 2023 2024
	4	Construcción de un nuevo Aparcamiento en la zona Echevarría del Palo - C/ Pio Baroja	Ejecución de obra para la construcción de un nuevo aparcamiento	8.716.750 €	2021 - 2023	Estudio de proyecto nuevo aparcamiento y preparación de la licitación Promoción de las plazas disponibles para venta Ejecución de obra de construcción Puesta en funcionamiento del aparcamiento	2021 2021 2021-2022 2023
	5	Renovación y modernización de equipos de gestión en los aparcamientos de Carlos Haya y San Juan de la Cruz	Suministro e instalaciones de nuevos equipos de gestión en los aparcamientos de Carlos Haya y San Juan de la Cruz, incluyendo nueva utilidad de la app móvil de SMASSA para pago de zona azul, integrándose con la posibilidad de realizar el pago de los aparcamientos a través de ella mediante reconocimiento de matrícula e identificación de cada usuario de la matrícula de su vehículo	20.000 €	2023-2024	Licitación de la actuación Realización de la renovación y modernización de equipos Puesta en funcionamiento	2023 2024 2024
SARE	6	Ampliación de las plazas de SARE: zona avenida de las Américas-Gabriel Celalles, Calle Alemania - 200 nuevas plazas	Ampliación de las zonas de SARE en zona avenida de las Américas-Gabriel Celalles, Calle Alemania - 200 nuevas plazas, incorporación métodos automáticos de captura de matrícula para el vigilante y reconocimiento de tarifas de residentes cruzándose con listado de residentes identificados para tarifas de residentes	150.000 €	2023-2024	Adquisición de nuevos expendedores para las zonas nuevas Contratación del personal para los nuevos parquímetros Puesta en funcionamiento de las nuevas zonas SARE	2023-2024
GRUA	7	Construcción nuevo depósito subterráneo en la zona de Princesa y nuevo Aparcamiento	Ejecución de obra para la construcción de un nuevo depósito	12.245.000 €	2020 - 2024	Redacción estudio detallado Tramitación licencias Licitación de la obra Ejecución de obra	2020-2021 2023 2024

Para este período, y teniendo en cuenta el análisis de contexto, partes interesadas, análisis de riesgos y aspectos ambientales, se ha analizado ampliar a los posibles objetivos para el próximo período 2023-2025 en materia de calidad y gestión ambiental y de la seguridad y salud laboral, se incorpora nuevos:

- Proyecto de Reforma y disminución de consumo eléctrico en Aparcamiento Alcazaba y Aparcamiento Camas

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26	
Observaciones		Página	56/73	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Renovación y modernización de equipos de gestión en los aparcamientos de Carlos Haya y San Juan de la Cruz
- Ampliación de las plazas de SARE: zona avenida de las Américas-Gabriel Celalles, Calle Alemania – 200 nuevas plazas

▪ **Objetivos en SST**

Nº	OBJETIVO	METAS	RECURSOS NECESARIOS	RESP. EJECUCIÓN	FECHA PREVISTA DE FIN	FECHA REAL DE FIN	SEGUIMIENTO (DIC-23)	RESULTADO OBJETIVOS
1	Elaboración e implantación Protocolo de Actuación SARE	Coordinación entre los agentes implicados	5 jornadas/persona	Coordinadores	jun-23			
		Aprobación del Protocolo de Actuación	Trámite institucional	Coordinadores	jun-23			
		Comunicación Delegados de Prevención	1 Reunión Comité	Coordinadores	jun-23			
		Formación del personal y difusión	15% porcentaje de créditos de formación anuales	Coordinadores	dic-23			
2	Finalizar implantación Protocolo de Actuación SAC (Del Objetivo 2017)	Aprobación del Protocolo de Actuación	Trámite institucional	Coordinadores	jul-23			
3	Implantación de software de gestión documental para la coordinación de actividades	Desarrollo y publicación de licitación	1 Reunión - 3 h	Resp. RRHH	feb-23			
		Adjudicación de licitación	Trámite institucional	Resp Servicios	jun-23			
		Implantación y desarrollo del software	300 horas con formación de proveedor	Resp. RRHH	dic-23			
4	Implantación de software de gestión documental general para departamento PRL	Desarrollo y publicación de licitación	1 Reunión - 3 h	Resp. RRHH	feb-23			
		Adjudicación de licitación	Trámite institucional	Resp Servicios	jun-23			
		Implantación y desarrollo del software	300 horas con formación de proveedor	Resp. RRHH	dic-23			
5	Desarrollo de bolsa interna de trabajo* <small>*NOTA: En cuanto al de la bolsa desde 2017 para los permisos de administración de instalaciones, las administraciones de residuos y otros, se ha de tener en cuenta. Además de los permisos de gestión, selección, traslado de residuos, con autorización (RD/141/2007) y (RD/141/2007).</small>	Establecimiento bases por puesto	Reunión 4 h	Resp. RRHH	jun-23			
		Nombramiento tribunal	Trámite institucional	Resp. RRHH	jun-23			
		Selección de personal	15 jornadas	Resp. RRHH	jun-23			
6	Elaboración e implantación Protocolo de Actuación Aparcamientos	Coordinación entre los agentes implicados	5 jornadas/persona	Coordinadores	jul-23			
		Aprobación del Protocolo de Actuación	Trámite institucional	Coordinadores	dic-23			
		Comunicación Delegados de Prevención	1 Reunión Comité	Coordinadores	mar-24			
		Formación del personal y difusión	15% porcentaje de créditos de formación anuales	Coordinadores	jun-24			
7	Elaboración e implantación Protocolo de Actuación Oficinas	Coordinación entre los agentes implicados	5 jornadas/persona	Coordinadores	ene-24			
		Aprobación del Protocolo de Actuación	Trámite institucional	Coordinadores	jun-24			
		Comunicación Delegados de Prevención	1 Reunión Comité	Coordinadores	jul-24			
		Formación del personal y difusión	15% porcentaje de créditos de formación anuales	Coordinadores	sep-24			

Se han planteado dos nuevos objetivos 2023:

- Elaboración e implantación Protocolo de Actuación Oficinas
- Elaboración e implantación Protocolo de Actuación Aparcamientos

c. Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es
Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	57/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Descripción de los ingresos	Presupuestado 2022 (sin IVA)	Realizado 2022	Desviación €	Desviación porcentual
S.A.R.E.	3.118.950,77	2.933.110,57	- 185.840,20	-5,96%
S.A.C.	1.260.837,55	1.697.807,88	436.970,33	34,66%
Aparcamientos	13.253.092,19	13.575.717,96	322.625,77	2,43%
Aparcamientos de residentes	210.377,50	181.025,73	- 29.351,77	-13,95%
Otros ingresos	621.649,69	730.420,81	108.771,12	17,50%
Total (Euros):	18.464.907,70	19.118.082,95	653.175,25	3,54%

d. Comparación entre el presupuesto de gastos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.

Descripción de los gastos	Presupuestado 2022 (sin IVA)	Realizado 2022	Desviación €	Desviación porcentual
Compras	149.266,70	199.258,92	49.992,22	33,49%
Gastos de personal	7.270.104,36	7.475.829,16	205.724,80	2,83%
Servicios exteriores	3.899.399,82	5.011.676,75	1.112.276,93	28,52%
Tributos	539.716,52	501.959,69	- 37.756,83	-7,00%
Dotación amortización	1.867.256,73	1.534.793,66	- 332.463,07	-17,80%
Resultado financiero	213.678,71	192.068,04	- 21.610,67	-10,11%
Impuesto sobre beneficio	1.132.295,86	1.019.057,82	- 113.238,04	-10,00%
Total (Euros):	15.071.718,70	15.934.644,04	862.925,34	5,73%

e. De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

La sociedad tiene implementada una contabilidad de costes de forma que mensualmente realiza un control del gasto real respecto al presupuesto y un seguimiento del gasto en contabilidad analítica por tipo de servicio. La contabilidad analítica está integrada en la contabilidad financiera.

A continuación se muestra la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2022 por actividades proporcionada por la entidad:

Las áreas/actividades presentan resultado positivo (superávit).

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	58/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

Analizado en apartado anterior.

3. CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios, así como de los arrendamientos financieros.

Para realizar nuestro análisis, presentamos el Activo y Pasivo del ejercicio 2022 comparativo con el del ejercicio 2021:

	EURO		
	31/12/2022	31/12/2021	Variación
ACTIVO NO CORRIENTE	53.780.963,39	51.030.277,86	2.750.685,53
Inmovilizado intangible.	43.010.996,41	40.473.002,37	2.537.994,04
Acuerdo de concesión, activo regulado	35.202.038,11	36.548.271,50	- 1.346.233,39
Aplicaciones informáticas.	9.214,21	14.311,92	- 5.097,71
Otro inmovilizado intangible	7.799.744,09	3.910.418,95	3.889.325,14
Inmovilizado material.	2.792.408,30	2.202.006,47	590.401,83
Inmuebles para su propio uso	1.530.321,38	715.332,33	814.989,05
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	1.127.566,80	1.338.689,80	- 211.123,00
Inmovilizado en curso y anticipos	134.520,12	147.984,34	- 13.464,22
Inversiones financieras a largo plazo.	359.484,86	359.484,86	-
Instrumentos de patrimonio	305,00	305,00	-
Créditos a terceros	359.179,86	359.179,86	-
Activos por impuesto diferido.	4.733,28	28.399,68	- 23.666,40
Deudores a largo plazo.	7.613.340,54	7.967.384,48	- 354.043,94
ACTIVO CORRIENTE	9.203.902,96	9.873.817,36	- 669.914,40
Existencias.	7.075.389,72	7.228.101,39	- 152.711,67
Obras en curso	21.371,56	17.700,00	3.671,56
Edificios construidos	7.054.018,16	7.210.401,39	- 156.383,23
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	1.235.046,83	1.207.160,37	27.886,46
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	410.694,96	407.897,73	2.797,23
Deudores varios	674.725,36	506.656,37	168.068,99
Personal	74.119,05	85.978,33	- 11.859,28
Activos por impuesto corriente	-	136.301,37	- 136.301,37
Otros créditos con las Administraciones Públicas	75.507,46	70.326,57	5.180,89
Inversiones financieras a corto plazo.	48.480,01	48.167,99	312,02
Otros activos financieros.	48.480,01	48.167,99	312,02
Periodificaciones a corto plazo.	57.244,63	79.916,65	- 22.672,02
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	787.741,77	1.310.470,96	- 522.729,19
Tesorería	787.741,77	1.310.470,96	- 522.729,19
TOTAL ACTIVO	62.984.866,35	60.904.095,22	

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA

TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª. C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC8lIubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	60/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC8lIubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	EURO		
	31/12/2022	31/12/2021	Variación
PATRIMONIO NETO	47.551.937,01	45.120.200,41	2.431.736,60
Fondos propios.	47.479.227,40	45.044.425,12	2.434.802,28
Capital.	34.480.000,00	34.480.000,00	-
Capital escriturado.	34.480.000,00	34.480.000,00	-
Reservas.	9.815.788,49	9.577.118,19	238.670,30
Legal y estatutarias.	5.279.730,27	5.180.999,58	98.730,69
Otras reservas.	4.536.058,22	4.396.118,61	139.939,61
Resultado del ejercicio.	3.183.438,91	987.306,93	2.196.131,98
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	72.709,61	75.775,29	3.065,68
PASIVO NO CORRIENTE	5.008.591,94	7.606.768,26	2.598.176,32
Provisiones a largo plazo.	127.002,90	125.748,69	1.254,21
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal.	127.002,90	125.748,69	1.254,21
Deudas a largo plazo.	4.755.316,56	7.353.472,45	2.598.155,89
Deudas con entidades de crédito.	4.335.782,12	6.824.264,44	2.488.482,32
Acreeedores por arrendamiento financiero.	162.910,30	264.906,59	101.996,29
Otros pasivos financieros.	256.624,14	264.301,42	7.677,28
Pasivos por impuesto diferido.	119.272,48	120.547,12	1.274,64
Periodificaciones a largo plazo.	7.000,00	7.000,00	-
PASIVO CORRIENTE	10.424.337,40	8.177.126,55	2.247.210,85
Deudas a corto plazo.	8.027.435,32	6.505.802,20	1.521.633,12
Deudas con entidades de crédito.	5.862.230,75	4.798.922,88	1.063.307,87
Acreeedores por arrendamiento financiero.	101.991,33	119.082,62	17.091,29
Otros pasivos financieros.	2.063.213,24	1.587.796,70	475.416,54
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar.	2.396.902,08	1.671.324,35	725.577,73
Proveedores.	58.329,21	34.661,92	23.667,29
Acreeedores varios.	776.339,83	465.237,62	311.102,21
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	379.690,43	215.866,28	163.824,15
Pasivos por impuesto corriente.	119.720,94	121.935,54	2.214,60
Otras deudas con las Administraciones Públicas.	897.715,99	664.017,31	233.698,68
Anticipos de clientes.	165.105,68	169.605,68	4.500,00
TOTAL PASIVO	62.984.866,35	60.904.095,22	

RATIO ENDEUDAMIENTO

Es el ratio financiero que mide la relación existente entre el importe de los fondos propios de una empresa con relación a las deudas que mantiene tanto en el largo como en el corto plazo.

Entendiendo por capitales propios el denominado Patrimonio neto y como deuda total la suma del denominado Pasivo corriente y no corriente.

	Deuda total =	15.432.929,34	
Ratio de endeudamiento =	_____		= 0,32
	Patrimonio neto =	47.551.937,01	

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC8lIubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	61/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC8lIubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aunque se podría considerar que el **ratio de endeudamiento ideal** se sitúa entre el **40% y el 60%**, también depende del tipo de empresa. Si el valor de este ratio es inferior al 40% la empresa puede estar incurriendo en un **exceso de capitales ociosos**. En nuestro caso, el ratio de endeudamiento de la sociedad se cifra en 32%, dentro del intervalo considerado óptimo.

	Pasivo no corriente =	5.008.591,94	
Ratio de endeudamiento LP=	_____		= 0,11
	Patrimonio neto =	47.551.937,01	

	Pasivo corriente =	10.424.337,40	
Ratio de endeudamiento CP=	_____		= 0,22
	Patrimonio neto =	47.551.937,01	

La financiación de SMASSA se concentra en mayor medida en el corto plazo. La partida más importante dentro de su pasivo corriente se cifra en 5.862.230,75 euros y se corresponde con deudas con entidades de crédito (ver apartado relativo a análisis de endeudamiento).

RATIO DE APALANCAMIENTO

Es el ratio que representa el endeudamiento de la empresa. Se suele considerar sólo la deuda con coste. Se mide como porcentaje sobre el total del activo o el total de los recursos propios, lo que da una idea del riesgo de la compañía por financiación. A partir de un apalancamiento del 70% sobre total activo, puede considerarse como peligroso.

	Pasivos con entidades financieras =	10.462.914,50	
Apalancamiento =	_____		= 0,17
	Activos fijos+circulantes =	62.984.866,35	

En el caso de SMASSA el grado de apalancamiento es de un 17%. Este ratio pone de manifiesta que SMASSA no presenta riesgo por financiación y tiene la posibilidad y capacidad de aumentar este endeudamiento sin que éste presente riesgo para la solvencia de la empresa.

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	62/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FONDO DE MANIOBRA

Este ratio se calcula como la diferencia existente entre el activo circulante y el pasivo circulante. Cuando este ratio es positivo, pone de manifiesto que la empresa, una vez liquidadas todas sus obligaciones de pago en el corto plazo, dispone de un remanente. Si por el contrario el fondo de maniobra es negativo, la empresa no dispondría de liquidez suficiente para atender su pasivo a corto.

Activo circulante - Pasivo circulante	
Fondo de maniobra =	$\frac{9.203.902,96}{10.424.337,40} = -1.220.434,44$

En el caso de SMASSA, su Fondo de Maniobra es negativo, lo que pone de manifiesto que la sociedad puede incurrir en problemas para hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo y pone en riesgo el cumplimiento de empresa en funcionamiento.

RATIO DE LIQUIDEZ

Este es el ratio utilizado para medir la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo realizando su activo circulante. Se calcula comparando la relación existente entre el total del activo circulante sobre el total de las deudas a corto plazo.

Activo circulante = 9.203.902,96	
Ratio de liquidez =	$\frac{9.203.902,96}{10.424.337,40} = 0,88$
Deudas a corto plazo = 10.424.337,40	

RATIO DE SOLVENCIA

Este ratio nos mide la capacidad de una empresa para hacer frente sus obligaciones de pago. Este ratio lo podemos encontrar tanto de forma agregada, activo total entre pasivo total, o de forma desagregada esto es en función del activo y pasivo corriente o no corriente. Obviamente este es uno de los ratios que las entidades financieras tienen en consideración a la hora de analizar las operaciones de financiación que solicitan sus clientes.

Activo C/C+ Activo no C/C = 62.984.866,35	
Ratio de solvencia =	$\frac{62.984.866,35}{15.432.929,34} = 4,08$
Pasivo C/C+ Pasivo no C/C = 15.432.929,34	

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	63/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Lo ideal es que el valor de este ratio sea superior a 1,5. En el caso de SMASA su ratio de solvencia se sitúa en el 4,08.

4. ANÁLISIS OPERATIVO: Modelo de gestión. Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

Según la información disponible sobre el modelo de gestión, obtenemos que la Sociedad sigue un modelo de gestión por objetivos alineados con los indicadores KPI de gestión de los sistemas de calidad, medioambiental, responsabilidad social corporativa e igualdad de la Sociedad.

La Sociedad en función de su mandato estatuario tiene como misión solucionar los problemas de estacionamiento que existen en la ciudad de Málaga, dando un servicio a la ciudadanía de calidad.

Un valor diferencial de la empresa es que es una empresa social que siempre mira a la ciudadanía. Desde el inicio se ha trabajado para conseguir los mejores resultados para la ciudad, con nuevas tecnologías que facilitan la movilidad de toda la ciudadanía, siguiendo un modelo de crecimiento sostenible que garantiza el aparcamiento y mejora la movilidad en la ciudad.

Desde el nacimiento de la Sociedad Municipal de Aparcamientos se ha trabajado para conseguir los mejores resultados con una gestión modélica que se ha consolidado a lo largo de los años. Así mismo, se han ido ampliando servicios para adaptarse a las necesidades que la ciudadanía malagueña demanda.

Además de contribuir a la mejora de la movilidad, también se sitúa a la cabeza en sistemas de Gestión aportando a su vez todo el esfuerzo en la mejora del Medio Ambiente.

El desarrollo del objeto social se circunscribe al ámbito territorial que constituye el ejercicio de las competencias municipales por el Ayuntamiento de Málaga que constituye su término municipal, con independencia de la modalidad de gestión empleada para la prestación del servicio público, teniendo como objeto social:

- La promoción y construcción de edificios de aparcamientos en el término municipal, así como la venta cuando procediese, concesión o alquiler y la explotación y administración directa o indirecta de éstos y el arrendamiento de los locales que resultaran de la construcción.
- La participación en otras Sociedades de idéntico o análogo objeto, para el desarrollo propio de las funciones precedentes, mediante la suscripción de acciones o participaciones en la fundación o aumento del capital de estas o la adquisición de ellas por cualquier título.
- El control y explotación de los Sectores de Aparcamiento Regulado en las zonas que se marquen por la Delegación que en cada momento ostente las competencias en materia de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con la Ordenanza Reguladora.

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	64/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La elaboración de análisis, estudios y proyectos relacionados con la movilidad, tráfico, aparcamientos y transportes.
- La colaboración en la acción material de la retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública, y su traslado al depósito municipal, así como en la utilización de aparatos inmovilizadores de vehículos en las referidas vías, de acuerdo con las órdenes y las instrucciones de la Policía Local y, de conformidad con las Ordenanzas municipales.
- La gestión, ejecución y mantenimiento de la señalización viaria; la gestión y explotación de estaciones de servicio y suministro de carburantes.
- La colaboración con la Policía Local en la retirada y depósito de vehículos abandonados, desechos y residuos urbanos, así como la gestión directa para el desguace y enajenación de las chatarras provenientes de dichos vehículos o residuos. Todo ello de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.
- La actividad de gestor de cargas del sistema para la realización de servicios de recarga energética conforme al Real Decreto 647/2011, de 9 de mayo, por el que se regula la actividad de gestor de cargas del sistema para la realización de servicios de recarga energética.

Los principales indicadores y objetivos del Sistema de Gestión Integral que agrupa Calidad, Medio Ambiente y SST, seguido por la Sociedad son los siguientes:

Servicio SARE

PROCESO	INDICADORES	VALOR DE REFERENCIA	PERIODICIDAD
SARE	Variación nº de plazas ofertadas	Igualar el nº de plazas del año anterior (variación 0%)	Anual
	Variación utilización del servicio (usuarios)	Incremento utilización del servicio 5% respecto año anterior	Anual
	Variación nº cancelaciones (denuncias canceladas)	Decremento variación 5% respecto año anterior	Anual
SARE Residentes	Variación nº acreditaciones (nº tarjetas)	Incremento utilización del servicio 2% respecto año anterior	Anual

Aparcamientos

PROCESO	INDICADORES	VALOR DE REFERENCIA	PERIODICIDAD
Aparcm. Rotación	Variación nº de plazas ofertadas	Mantenerse igual que el año anterior (variación 0%)	Anual
	Variación utilización del servicio	Incremento 5% anual respecto al año anterior	Mensual
Aparcm. Abonados	Nº usuarios	> 1.300 abonos/mes	Mensual
	Nº abonos mensuales	> 10 al mes	Mensual
Tarjeta Multiparking	Variación nº usuarios multiparking	Incremento 5% anual respecto al año anterior	Mensual

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA

TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª. C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	65/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	Variación nº tarjetas multiparking entregadas	Incremento 5% anual respecto al año anterior	Mensual
Servicio de Bonos	Variación nº bonos	Incremento 5% anual respecto al año anterior	Mensual

Servicio de apoyo a la circulación (SAC)

INDICADORES	VALOR DE REFERENCIA
Valoración nº de servicios totales	Incremento anual respecto al año anterior
Valoración nº de enganches	Incremento anual respecto al año anterior

Indicadores medioambientales

PROCESO	INDICADORES	VALOR DE REFERENCIA	PERIODICIDAD
OFICINAS	Generación cartuchos de tóner y tinta impresora (kg)	< 100kg gestionados anual	Anual
Oficinas/Apacam. SAC	Consumo de agua en l/m2	< 10l/m2 bimestral	Bimestral
Oficinas/Apacam. SAC/CAT	Consumo de electricidad en kWh/m2	< 4kWh/m2	Trimestral
OFICINAS	Consumo de electricidad en kWh/nº usuarios	< 1,5 kWh/nº usuarios	Trimestral
	Consumo de papel en kg	< 600 kg/trimestre	Trimestral
APARCAMIENTOS	Emisiones CO. Salidas de vehículos	Nº salidas totales por trimestre/nº plazas ofertadas	Trimestral
	Geneación de RP's (sepiolita)	Kg residuo retirado por el gestor	Trimestral
	Aumento de la participación e implicación del personal de aparcamientos en materia de M.A	Nº de NC en materia de M.A. en aparcamientos (<11)	Trimestral
SAC	Consumo de gasoil (litros) / Nº grúas	< 1.500 litros/grúas	Semestral

PROCESO	INDICADORES	VALOR DE REFERENCIA	PERIODICIDAD
CAT	Gestión RP's catalizadores (Kg)	> 10.000 kg residuos peligrosos retirados	Anual
	Gestión RP's filtros usados (Kg)		Anual
	Gestión RP's aceites usados (Kg)		Anual
	Gestión RP's baterías usadas (Kg)		Anual
	Gestión RP's liquido de frenos (Kg)		Anual
	Gestión RP's postillas de frenos (Kg)		Anual
	Gestión RP's gas refrigerante R-134 (Kg)		Anual

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA

TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.

C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	66/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	Gestión RP's liquido anticongelante (Kg)		Anual
	Gestión RP's trapos y absorbentes (Kg)		Anual
	Gestión RP's mezcla de hidrocarburos (Kg)		Anual
	Gestión RP's aguas hidrocarburadas decantadora (Kg)		Anual
APARCAMIENTOS	Generación de Ruido (dBA)		Anual

Indicadores de test

PROCESO	INDICADORES	VALOR DE REFERENCIA	PERIODICIDAD
Siniestralidad por accidente	Nº de accidentes con baja al trimestre	< 6	Trimestral
RRHH	Nº de trabajadores al trimestre	> 120	Trimestral
	% absentismo al trimestre	< 7%	Trimestral
FORMACIÓN	% trabajadores que han recibido, como mínimo, 2 horas de formación en PRL anualmente	> 10%	Anual
Vigilancia de la Salud	% trabajadores aptos según los resultados de la vigilancia médica anual	> 90%	Anual
PARTICIPACIÓN	Nº de consultas/sugerencias del personal en materia de SST.	> 2	Trimestral

Objetivos en test

Nº	OBJETIVO
1	Elaboración e implantación Protocolo de Actuación SARE
2	Finalizar Implantación Protocolo de Actuación SAC (Del Objetivo 2017)
3	Implantación de software de gestión documental para la coordinación de actividades
4	Implantación de software de gestión documental general para departamento PRL
5	Desarrollo de bolsa interna de trabajo

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	67/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Objetivos de calidad y medio ambiente

Dpto	Nº	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	RECURSOS NECESARIOS	PERIODO EJECUCIÓN	METAS	FECHA PREVISTA DE FIN
Aparcamientos	1	Software de Gestión Integral del Mantenimiento	mantenimiento, que integre en su totalidad las actividades de los departamentos de organización de activos: mantenimiento planificado (preventivo, predictivo, conductivo) y no planificado; gestión de múltiples almacenes (pedidos, proveedores, facturación,	40.000 €	2018-2023	Investigar soluciones técnicas que hay en el mercado Desarrollo herramienta Implantación y puesta en marcha	2021-2022 2022 2023
	2	Sistema Scada Abierto para todos los Edificios de Aparcamientos	y añadir nuevos elementos de gestión y control, permitiendo también la utilización de autómatas, PLC y tarjetas de entradas y salidas de diferentes fabricantes en un mismo aparcamiento, así	260.000 €	2018-2023	Investigar soluciones técnicas que hay en el mercado Implantación y puesta en marcha	2021-2022 2023
	3	Proyecto de Reforma y disminución de consumo eléctrico en Aparcamiento Alcazaba y Aparcamiento Camas	Reforma completa del aparcamiento que incluye: pintura completa, reparación de filtraciones, creación de rampa de acceso a personal con movilidad reducida, cambio de iluminación a led, cambio del sistema de guiado y señalización interior del aparcamiento. Incluye la creación de un módulo para aparcar patinetes eléctricos	2.000.000 €	2023-2024	Investigar soluciones técnicas que hay en el mercado, y elaboración de licitación para concurso. Realización de reforma Alcazaba Realización de reforma Camas	2023 2023 2024
	4	Construcción de un nuevo Aparcamiento en la zona Echevarría del Palo - C/ Pío Baroja	Ejecución de obra para la construcción de un nuevo aparcamiento	8.716.750 €	2021 - 2023	Estudio de proyecto nuevo aparcamiento y preparación de la licitación Promoción de las plazas disponibles para venta Ejecución de obra de construcción Puesta en funcionamiento del aparcamiento	2021 2021 2021-2022 2023
	5	Renovación y modernización de equipos de gestión en los aparcamientos de Carlos Haya y San Juan de la Cruz	Suministro e instalaciones de nuevos equipos de gestión en los aparcamientos de Carlos Haya y San Juan de la Cruz, incluyendo nueva utilidad de la app móvil de SMASSA para pago de zona azul, integrándose con la posibilidad de realizar el pago de los aparcamientos a través de ella mediante reconocimiento de matrícula e identificación de cada usuario de la matrícula de su vehículo	20.000 €	2023-2024	Licitación de la actuación Realización de la renovación y modernización de equipos Puesta en funcionamiento	2023 2024 2024
SARE	6	Ampliación de las plazas de SARE: zona avenida de las Americas-Gabriel Celalles, Calle Alemania - 200 nuevas plazas	Ampliación de las zonas de SARE en zona avenida de las Americas-Gabriel Celalles, Calle Alemania - 200 nuevas plazas, incorporación métodos automáticos de captura de matrícula para el vigilante y reconocimiento de tarifas de residentes cruzándose con listado de residentes identificados para tarifas de residentes	150.000 €	2023-2024	Adquisición de nuevos expendedores para las zonas nuevas Contratación del personal para los nuevos parquímetros Puesta en funcionamiento de las nuevas zonas SARE	2023-2024
GRUA	7	Construcción nuevo deposito subterráneo en la zona de Princesa y nuevo Aparcamiento	Ejecución de obra para la construcción de un nuevo deposito	12.245.000 €	2020 - 2024	Redacción estudio detallado Tramitación licencias Licitación de la obra Ejecución de obra	2020-2021 2023 2024

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es

Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26	
Observaciones		Página	68/73	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5. ANÁLISIS OPERATIVO: Gestión de los recursos humanos. Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

La Sociedad encargó en el ejercicio 2018 un informe a la Sociedad SFT, Soluciones Financieras y Tributarias, que tuvo como objetivo el análisis de los puestos de trabajo de SMASSA, su descripción y valoración que permita establecer las bases para acometer las medidas y decisiones que orienten posteriormente para una mayor adecuación persona-puesto en la organización.

Los elementos fundamentales que incluye el informe son el análisis y descripción de puestos de trabajo, valoración del contenido de cada puesto de trabajo que ordene su diferente importancia relativa y la elaboración de la relación organizativa de puestos de trabajo (RPT).

Con la información recibida y procesada por el equipo de consultoría se plantea una serie de recomendaciones que figuran en el informe elaborado por la Sociedad SFT, Soluciones Financieras y Tributarias, a nivel de organigrama y estructura de responsabilidades y puestos de trabajo. Estas recomendaciones están siendo adaptadas por la Sociedad.

Respecto a las actuaciones en materia de procedimientos internos y protocolos de actuación en los puestos de trabajo, la Sociedad mantiene grupos de trabajo para establecer protocolos sobre el procedimiento de actuación del personal en los servicios de S.A.C., S.A.RE. y aparcamientos, con motivo, no solo incluir las actuaciones relacionadas con la prevención, sino todas aquellas que se deben efectuar por parte del personal como consecuencia de las funciones que tiene que desarrollar. Además de los servicios operativos detallados (S.A.C., S.A.RE. y APARCAMIENTOS) se unirá también la creación de un protocolo para los servicios generales (personal de oficina), que en este momento se encuentra en fase de estudio.

Actualmente se encuentra aprobado el Protocolo del Servicio de Apoyo a la Circulación, con fecha 30 de marzo de 2022. En la reunión del grupo de trabajo para el seguimiento de este Protocolo, se informa que en este momento se encuentra en fase de aprobación y actualización por parte del Servicio de Prevención Ajeno que trasladará al Departamento de Servicios para poder concluir la entrega al personal afectado, ya que debe elaborarse un manual de información a cada uno de los trabajadores.

6. ANÁLISIS OPERATIVO: Formación del personal. Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

Conforme al Convenio Colectivo la Empresa elabora un plan de formación comprensivo de todas las actividades para la formación del personal, garantizando los principios de globalidad, igualdad y eficacia en su gestión, fomentando así la carrera profesional dentro de un plan de calidad.

El plan de formación se elabora técnicamente por la Empresa y es sometido anualmente al Comité de Empresa mediante la Comisión Paritaria de Formación, compuesta por los

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	69/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





representantes de la Empresa y del Comité de Empresa. En materia de formación continua, esta Comisión fija las orientaciones a las que habrá de ajustarse la negociación de los planes de formación en los distintos ámbitos.

Cualquier asistencia a cursos y otras actividades formativas serán analizadas dentro del plan de formación; las licencias para asistencias a cursos habrá de ser autorizadas por la Empresa. Las encuadradas para la promoción y formación complementaria, serán de conocimiento general de los empleados/as, así como del Comité de Empresa y Secciones Sindicales.

Durante el ejercicio 2022, la Sociedad ha mantenido distintas reuniones con el Comité de Empresa para tratar el plan de formación.

El impacto que las acciones formativas causan en el desempeño debe situarse, en el caso del área de la prevención de riesgos laborales, en los resultados reflejados en la evaluación de los riesgos derivados de las visitas realizadas por el personal técnico del Servicio de Prevención Ajeno GRUPO Procarion, en cuanto a la aplicación de los conocimientos del personal en esta materia referida al puesto de trabajo y en el caso de emergencias cuando se realizan los simulacros. Asimismo, en el área de la prevención también se dispone de los Informes de Siniestrabilidad realizados por la Mutua FREMAP y las investigaciones de los accidentes de trabajo efectuados por el Servicio de Prevención. En cuanto a la Sensibilidad en Igualdad de género se ha desarrollado como consecuencia del plan de igualdad.

Durante el ejercicio 2022, se han realizado formación en cursos de Adaptación Profesional (CAP) para conductores.

7. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.

La Dirección de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios considera que el Sistema de Gestión Integrado establecido se mantiene implantado según lo establecido y en línea con la política de la Calidad, Medioambiente y Prevención definida, conforme a los requisitos de las Normas UNE-EN ISO 9001:2015, UNE-EN ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018, que sirven de referencia.

La empresa cuenta con aplicaciones informáticas para el desarrollo de su actividad diaria.

La sociedad cuenta con una mínima estructura organizativa consistente en un departamento informático, además tiene externalizado el mantenimiento de los programas informáticos.

La sociedad tiene implantado un ERP básico, que ha desarrollado aplicaciones y procesos a medida para las necesidades de la empresa hoy punto además esta empresa lleva el mantenimiento continuo de las aplicaciones informáticas.

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	70/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Existen controles implantados para cubrir el riesgo derivados de los virus informáticos, que se actualizan de manera periódica.

El personal sólo accederá a aquellos datos y recursos que precise para el desarrollo de sus funciones. Se establecen mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados. Asignando permisos especiales a las distintas carpetas que componen el sistema.

Exclusivamente el Responsable de Seguridad está autorizado para conceder, alterar o anular el acceso sobre los Sistemas de Información automatizados, conforme a los criterios establecidos por el responsable del fichero o los Jefes de Unidad, de Departamento, de Servicio o Subdirector de cada dependencia

Se realizan copias de seguridad suficientes que permiten garantizar que la información no puede ser destruida por error.

Asimismo, existen protocolos para evitar actos fraudulentos en la relación telemática con proveedores y clientes.

Málaga, a 5 de diciembre de 2023

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

25090865G VICTOR Fecha:
ENRIQUE REDONDO 2023.12.05
(R: B93113710) 18:17:36 +01'00'

Víctor Redondo López
Socio-Auditor

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es
Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	71/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo C: NORMATIVA APLICABLE

- Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 25 de octubre de 2019.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público
- RDL 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Ref. de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Málaga

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
AUDITORES – CONSULTORES. Nº ROAC S-2068
Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 141; 2º A. 29017 – MÁLAGA
TEF : 951303147. Email: info@garumconsultores.es
Inscrita en el Reg. Merc. de Málaga al Tomo 4855, Libro 3763, Folio 41 de sociedades, Hoja nº 108317 inscripción 1ª.
C.I.F. B-93113710

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26	
Observaciones		Página	72/73	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Anexo D: COMPARACION TABLAS SALARIALES EJERCICIOS 2021-2022

CATEGORIA	Sueldo	Comp. Destino	Comp. Especifico	Comp. Incompatibilidad	Asistencia	Paga extra	Anticipo prod	Paga resultados
SUBDIRECTOR	3.139,35	934,99	824,97	968,57	180,56			
jefatura servicios	3.031,41	606,42	491,89	896,86	180,56			
jefatura unidad rrhh, administración,	1.282,29	602,13	919,02	463,50	180,56			
jefe unidad aparcamientos	3.381,88							
jefa DTO. DE OFICINA TECNICA	4.101,12							
Jefe de Sección	1.280,40	523,85	401,53	296,13	171,45			
Titulado/a superior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Titulado/a medio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Grado	1.280,40	523,85	401,53	296,13	171,45	2.673,35	44,08	951,41
Tecnico/a aux. delinante	876,35	439,28	316,29	244,44	171,45	2.047,81	36,30	951,41
Tecnico/a aux. mantenimiento	876,35	439,28	316,29	244,44	171,45	2.047,81	36,30	951,41
Administrativo/a	876,35	439,28	316,29	244,44	171,45	2.047,81	33,64	951,41
Admtvo/a deposito	876,35	439,28	316,29	244,44	171,45	2.047,81	37,50	951,41
Admtvo/a aparcamiento	876,35	439,28	316,29	244,44	171,45	2.047,81	37,50	951,41
Recepcionista	876,35	439,28	316,29	244,44	171,45	2.047,81	33,64	951,41
Inspector/a	716,57	439,28	302,87	244,44	171,45	1.874,62	32,99	951,41
Conductor/a	716,57	439,28	302,87	226,81	171,45	1.856,98	32,99	951,41
Mecánico/a vehiculos	716,57	439,28	302,87	244,44	171,45	1.874,62	31,34	951,41
Mecánico/a aparcamientos	716,57	382,89	250,83	226,81	171,45	1.748,55	30,77	951,41
Vigilante	716,57	382,89	250,83	226,81	171,45	1.748,55	30,90	951,41
Operario/a CAS	796,46	382,89	309,58	235,63	171,45	1.896,01	35,25	951,41
Auxiliar administrativo/a	716,57	382,89	250,83	226,81	171,45	1.748,55	28,70	951,41
Auxiliar conductor/a	654,17	354,69	238,51	226,41	171,45	1.645,23	30,31	951,41
Auxiliar de mantenimiento	654,17	354,69	238,51	226,41	171,45	1.645,23	29,64	951,41
Ordenanza	654,17	326,48	235,38	225,94	171,45	1.613,42	26,46	951,41
Limpiador/a	654,17	326,48	235,38	225,94	171,45	1.613,42	26,45	951,41

Como se ha analizado, en la actualidad se sigue aplicando las tablas salariales del ultimo convenio aprobado 2016-2020, sin haberse producido modificaciones.

Código Seguro De Verificación	nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	12/12/2023 14:51:26
Observaciones		Página	73/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nAJwUJK8smSC81IubjCCmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

